



Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

**Amaia Barredo Martín**

Jasangarritasun, Nekazaritza eta Natura  
Ingurunearen Saileko foru diputatua  
Diputada Foral de Sostenibilidad,  
Agricultura y Medio Natural

**Gaia / Asunto:** Evaluación de impacto ambiental ordinaria. Consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

**Erref / Ref:** 01-GE-Y-2022-00019 PE LAMINORIA

**Erref / Ref:** 01-GE-Y-2022-00020 FV LAMINORIA  
(01-GE-Z-2024-00007)

**Esp zenb / N° exp:** 24/74

PEDRO RODRÍGUEZ DÍAZ

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE  
ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DE  
ÁLAVA

GOBIERNO VASCO

Aixeindar SA enpresak Arraia-Maeztu, Iruraiz-Gauna eta Donemiliaga (Araba) udalerrietan sustatutako PARKE EOLIKOA "LAMINORIA" ETA EGUZKI-PLANTA FOTOVOLTAIKOA "LAMINORIA" ETA LOTUTAKO AZPIEGITURAK proiektuen ingurumen-inpaktuaren ebaluazio-prozedura arruntari dagokionez, honekin batera bidaltzen dut Arabako Foru Aldundiko Ingurumen Jasangarritasunaren eta Natura Ondarearen Zerbitzuek kontsulten fasean egindako txostena.

Jakin dezazun eta ondorioak izan ditzan jakinarazten dizut hau.

En relación con el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria que se sigue de los proyectos PARQUE EÓLICO "LAMINORIA" Y PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "LAMINORIA" E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS en los términos municipales de Arraia-Maeztu, Iruraiz-Gauna y San Millán (Álava) promovido por Aixeindar, S.A., adjunto el informe que emiten los Servicios de Sostenibilidad Ambiental y Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava en la fase de consultas.

Lo que comunico a sus efectos oportunos.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2024

Vitoria-Gasteiz, 2024ko ekainaren 14a  
Vitoria-Gasteiz, a 14 de junio de 2024

AMAYA  
BARREDO  
MARTIN -

Firmado  
digitalmente por  
AMAYA BARREDO  
MARTIN -  
Fecha: 2024.06.14  
14:34:37 +02'00'

**Amaia Barredo Martín**





▶ Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava  
▶

www.araba.eus

Expdte: 24/74

**INFORME QUE EMITEN EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL SERVICIO DE PATRIMONIO NATURAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Y CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS, DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA AL QUE ESTÁ SOMETIDO EL PROYECTO DE PARQUE EÓLICO "LAMINORIA" Y PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "LAMINORIA"**

**1.- INTRODUCCIÓN**

Con fecha 24 de abril de 2024, se recibe en la Diputación Foral de Álava escrito de la Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava del Gobierno Vasco en el que se indica que se está tramitando la Información Pública del proyecto de "Parque Eólico de LAMINORIA (40 MW) y Planta Solar Fotovoltaica LAMINORIA (34,37 MW) e infraestructuras asociadas", en los términos municipales de Arraia-Maeztu, Iruaiz-Gauna y San Millán (Álava)", y de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

El Proyecto (compuesto a su vez de dos proyectos, un parque eólico y otro fotovoltaico), promovido por AIXEINDAR S.A., está sujeto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, según Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental. A través de dicha notificación, se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la citada Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y del artículo 77 de la Ley 10/2021 de Administración Ambiental de Euskadi, solicitándose informe sobre los posibles efectos significativos de los proyectos y/o se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, a la Delegación Territorial de Administración Industrial de Álava, como Órgano Sustantivo para la tramitación del expediente de autorización administrativa.

Los Documentos expuestos a Consulta e Información Pública son los Proyectos, con definición de Anteproyecto, de la instalación eólica y de la instalación solar fotovoltaica y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

A tal efecto, a instancia de la Dirección de Medio Natural de la Diputación Foral de Álava, el Servicio de Sostenibilidad Ambiental y el Servicio de Patrimonio Natural emiten conjuntamente el presente informe, en base a las competencias que la Diputación Foral ostenta en materia de evaluación ambiental, de protección y gestión de la fauna y flora silvestre y de la Red Natura 2000 del Territorio Histórico de Álava.

**2.- ANTECEDENTES: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL QUE ORDENA URBANÍSTICAMENTE LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO**

Las actuaciones que ahora se evalúan a nivel de Proyecto requieren para su implantación de un encaje urbanístico en los PGOU de los tres municipios en los que se plantea, para ello, y



en ausencia de otro tipo de planificación más amplia (el Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables -PTS de EERR- está aprobado únicamente inicialmente), es preceptiva la tramitación y aprobación de un Plan Especial que debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAE-O).

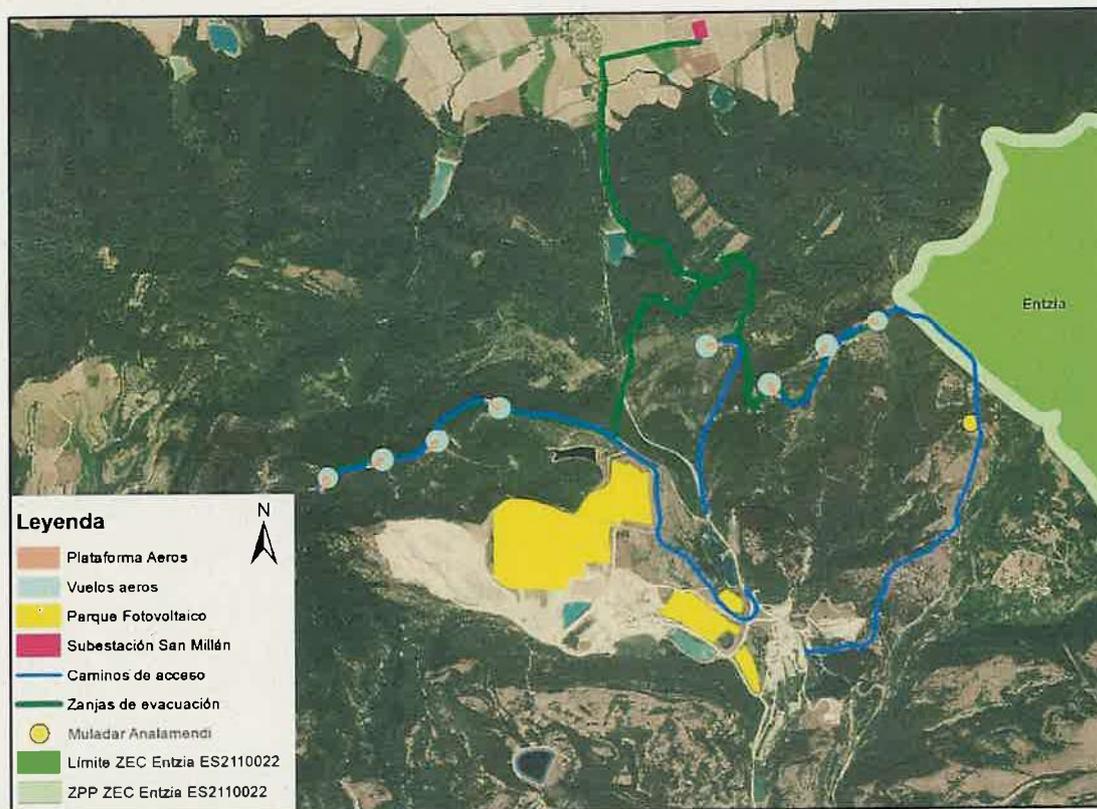
Mediante la Orden Foral 71/2023, de 16 de marzo, del Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo, se inició el procedimiento de aprobación del Plan Especial del presente proyecto de Parque Eólico y Parque Solar Fotovoltaico "Laminoria", promovido por AIXEINDAR S.A., en Suelo No Urbanizable (SNU) de los municipios alaveses de Arraia-Maeztu, Iruraiz-Gauna y San Millán. La tramitación y, en su caso, aprobación del Plan Especial corresponde a la Diputación Foral de Álava (DFA), siendo el Órgano Sustantivo competente el actual Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio.

El Plan Especial de referencia tiene iniciado el procedimiento de EAE-O, regulado mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y Ley 10/2021, de 9 diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, habiéndose procedido ya con los primeros trámites.

El proceso de consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas se inició con fecha 22 de marzo de 2023, exponiéndose a tal efecto el Documento de "Borrador del Plan Especial" y el "Documento Inicial Estratégico" que ha redactado y remitido el promotor para la EAE-O. En el marco de dicha fase de "Consultas" el Servicio de Patrimonio Natural emitió informe con fecha 5 de mayo de 2023, en base a sus competencias como "Servicio Técnico-Órgano Gestor" de los espacios Red Natura 2000 (RN2000) afectados y competente en fauna y flora silvestre. Por su parte el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, a instancias de la Dirección de Medio Natural (Órgano Ambiental competente en el proceso de EAE-O), emitió el Documento de Alcance con fecha 4 de agosto de 2023. Este Documento consiste, según el artículo 5 de la Ley 21/2013, en el "*pronunciamento del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico*". Para la emisión del Informe o Documento de Alcance se tuvieron en cuenta las alegaciones y consideraciones emitidas por el Servicio de Patrimonio Natural, así como el resto de alegaciones y consideraciones que fueron trasladadas por parte de otros Órganos Sectoriales, Administraciones Locales afectadas y Personas Interesadas.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE PARQUE EÓLICO Y SOLAR FOTOVOLTAICO**

Se describen en apartados separados las dos actuaciones o proyectos objeto de la Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, por un lado el Proyecto de Parque Eólico y por otro el Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico. Ambas instalaciones se localizan en ámbitos separados pero muy próximos, compartiendo algunas infraestructuras. Se trata de proyectos, el eólico y el fotovoltaico, ambos con un objetivo común de producción de energía eléctrica con una fuente renovable pero a su vez ambos con características en cuanto a sus componentes y características del área de ocupación muy diferentes.



### **3.1. PARQUE EÓLICO “LAMINORIA”**

Según consta en la documentación que presenta el promotor para la Evaluación de Impacto Ambiental, el parque eólico, de potencia total prevista de 40 MW, se prevé con 8 aerogeneradores de 5 MW de potencia unitaria cada uno. Se localizan 6 de ellos en el municipio de Arraia-Maeztu y 2 (L4 y L5) en San Millán. Los vuelos de varios de los aerogeneradores, además de en Arraia-Maeztu, entran parcialmente en terreno de los municipios de San Millán (3 aerogeneradores) y de Iruaiz-Gauna (otros 3).

Los aerogeneradores se proyectan en dos alineaciones de 4 aerogeneradores cada una, separadas aproximadamente 1,4 km. La que se sitúa más al Oeste se ubica en la denominada Sierra de Laminoria (ladera del Monte Indigana o zona más oriental de Montes de Vitoria) y la alineación que se localiza más al Este, en los Montes de Iturrieta. Las cotas van desde la 945 hasta la 1.096, por tanto con una diferencia entre el molino más alto y el más bajo de 151 metros.

La electricidad generada por el parque se plantea conducir mediante circuitos subterráneos de 30 kV hasta la nueva subestación transformadora (SET) San Millán, desde donde se prevé evacuar mediante una línea eléctrica aérea de 220 kV hasta la red de transporte, conectándola a la subestación de Elgea. No obstante, tanto la SET San Millán como la línea eléctrica aérea de alta tensión no forman parte del presente Proyecto, ni de su correspondiente evaluación de impacto ambiental, dado que se han incluido en el Proyecto y también en el Plan Especial del Parque Eólico de Azazeta, siendo evaluadas ambientalmente en sus respectivos procedimientos de evaluación. En efecto, los dos parques eólicos, Azazeta y Laminoria, se localizan próximos, a unos 2,4 km de distancia, y comparten parte de las infraestructuras de evacuación de la energía.



El parque eólico objeto de evaluación se compone de los siguientes elementos fijos:

- Aerogeneradores.
- Plataformas de montaje y mantenimiento de los aerogeneradores.
- Cimentaciones.
- Vial de acceso.
- Caminos internos.
- Zanjas para las canalizaciones eléctricas y de comunicaciones.
- Campas de obra.
- Infraestructuras eléctricas y de comunicaciones.

El modelo de aerogeneradores se seleccionará en una fase más avanzada entre las máquinas ofrecidas por los fabricantes, señala el promotor. En todo caso para definir, a nivel de Anteproyecto, las características generales del parque y para la evaluación de impacto ambiental de dicho Anteproyecto se consideran 6 aerogeneradores SG5.0-145 en las posiciones L2 a L7 y 2 aerogeneradores SG5.0-132 en las posiciones L1 y L8. En ambos modelos, es decir los 8 aerogeneradores, con una potencia unitaria de 5 MW.

En el modelo SG145 el diámetro del rotor es de 145 m, y la altura del buje de 97,5 m, mientras que en el modelo SG132 el diámetro del rotor es de 132 m, y la altura del buje de 84 m. Por tanto, los aerogeneradores L2 a L7 se proyectan con altura máxima (pala extendida) de 170 m y los aerogeneradores L1 y L8 con altura máxima de 150 m.

Se requiere acondicionar una plataforma de trabajo en cada una de las posiciones de los aerogeneradores para la localización de las grúas de montaje, que resulta permanente para labores de conservación. Las dimensiones aproximadas, con forma aproximadamente triangular, son de 100 x 38 m. Una parte de la plataforma, rectángulo de 25 m x 18 m debe soportar mayor presión y se pavimenta, el resto se compacta para garantizar el soporte de la grúa. En el caso de L1 y L8 la plataforma tiene unas dimensiones inferiores.

Se proyectan 8 cimentaciones de hormigón armado de base circular con 21,5 m de diámetro inferior y 6 m de diámetro superior. El pedestal tendría una altura de 1,05 m.

A partir de los caminos internos de la Cantera de Laminoria, situada muy próxima al emplazamiento previsto del Parque Eólico y en el mismo ámbito de ocupación del Parque Solar Fotovoltaico, se prevé ejecutar los accesos nuevos hasta los aerogeneradores. Se ampliarían pistas de acceso, en general muy estrechas, que por la ladera del monte ascienden hasta los puestos palomeros que se localizan en los cambios de vertiente y al Muladar o Punto de Alimentación Suplementaria de Analamendi (situado muy próximo a la alineación L5-6-7-8, a unos 800 m). Se plantean de zahorra con un ancho de 6 m con cuneta revestida de hormigón, más líneas eléctricas en determinadas zonas paralelas.

Las pistas se plantean con pendiente transversal máxima del 2% y con pendiente longitudinal máxima del 10% y del 7% en curva; cuando exceden de estas cifras se corrigen los trazados en planta añadiendo curvas y se pavimenta con hormigón armado (20 cm de espesor). Se prevé que sean hormigonados en tramos que miden algo más de 2,4 km. A lo largo de los laterales de los caminos se proyectan cunetas de sección triangular, revestidas de hormigón en las zonas de pendiente.

Se proyecta adicionalmente a las plataformas de montaje una campa de obra de 5.000 m<sup>2</sup> de ocupación (6.000 m<sup>2</sup> de desbroce con los derrames laterales), a situar en el acceso a la alineación Oeste.



En paralelo a los caminos o viales internos del parque eólico se proyectan entre un aerogenerador y el siguiente las zanjas para las canalizaciones eléctricas y de comunicaciones. La profundidad mínima de ejecución es 1,1 m y la anchura mínima de 60 cm. Los cruzamientos de los viales requieren de refuerzos especiales.

Se requiere de un tendido eléctrico de media tensión para conducir la energía generada por los aerogeneradores hasta la subestación denominada SET San Millán (compartida con el parque eólico de Azazeta). Se proyecta soterrado (6,62 km) y las características de las zanjas son como las descritas de interconexión de aerogeneradores. Se proyecta una línea para la alineación Oeste y otra para la Este, uniéndose en otra conjunta hasta la subestación.

Según se ha expuesto, la subestación ST San Millán y la infraestructura de evacuación eléctrica hasta la subestación de Elgea mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV, compartidas con el Proyecto y Plan Especial del Parque Eólico de Azazeta no se han incluido en el presente Proyecto y no son objeto de evaluación de impacto ambiental en el presente procedimiento. Se incluyen en el correspondiente proyecto de este último parque y forman parte de las evaluaciones ambientales de dicho Proyecto y también de su Plan Especial.

Los movimientos de tierras y ocupaciones derivadas de todas las actuaciones civiles del parque eólico superan según Anteproyecto los 420.000 m<sup>3</sup>.

### **3.2. PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LAMINORIA**

El Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico se ubica en su totalidad en el municipio de Arraia-Maeztu. Se plantea con 39,954 MWp y una potencia instalada en inversores de 34,37 MWac (a 25°C). La energía se evacuaría a la subestación prevista en San Millán mediante circuitos enterrados. Para la instalación de los módulos fotovoltaicos se han previsto estructuras fijas de acero galvanizado.

Se conforma por 5 recintos con sus correspondientes vallados perimetrales, dentro del ámbito de explotación ya restaurado o en restauración del Área Canterable de la cantera de Laminoria. La superficie ocupada por la implantación prevista es de 58,10 ha, siendo la superficie de captación neta de 18,2 ha. Las longitudes de los vallados son de 6,53 kilómetros.





Se compone de los siguientes elementos fijos:

- Módulos fotovoltaicos.
- Estructuras de soporte fijo.
- Viales de acceso.
- Zanjas para líneas eléctricas, red de tierras y comunicaciones.
- Infraestructura eléctrica.

Los módulos de la instalación se prevén sobre estructuras metálicas fijas de acero galvanizado, hincados directamente al terreno con puesta a tierra por su propio sistema de instalación. El captador solar está formado por 132 células monocristalinas. La estructura fija está preparada para la instalación de dos módulos en vertical. Para la cimentación de las estructuras metálicas se empleará el método de micropilote.

Se plantea el acceso a la planta fotovoltaica desde dos carreteras, aprovechando los accesos a la Mina o Cantera de Laminoria. Por el Norte desde la carretera A-3310 y por el Sur desde la carretera A-4114. Los caminos de acceso serán compartidos con el parque eólico. Los accesos a planta tendrían 6 m de ancho, de "todo uno" y los viales internos 4 m, a cuyo ancho se suma la cuneta que ocuparía 1 m.

Para la instalación de las líneas eléctricas se prevé ejecutar zanjas de 1 a 1,75 m, para enterrar los cableados de baja y de media tensión. El centro de transformación será el encargado de agrupar los circuitos para la evacuación.

El cerramiento exterior consistirá en la instalación, perimetral a la parcela de implantación de la planta, de una valla de cerramiento tipo cinegética que permita el paso de animales, con altura desde el suelo de 2 m, y distancia máxima entre postes de 3 m.

La evacuación eléctrica se conectará a las celdas de media tensión de la subestación de San Millán a través de una línea de evacuación en zanja cuya longitud será de 6,62 km hasta la citada SET. Desde la SET San Millán la evacuación de la energía eléctrica generada a la red de transporte se realizará en la subestación de Elgea, en el nudo de 220 kV.

#### **4. ALTERNATIVAS AL PARQUE EÓLICO Y AL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO**

En el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) que presenta el promotor se realiza un análisis preliminar de alternativas en relación con los dos tipos de infraestructuras:

- Parque Eólico "Laminoria".
- Parque Solar Fotovoltaico "Laminoria".

##### **4.1. ALTERNATIVAS PARQUE EÓLICO "LAMINORIA"**

Se ha realizado un análisis multicriterio en el EsIA teniendo en cuenta factores ambientales, factores sociales y factores técnico-económicos. Se asigna un valor de ponderación a cada factor.

La alternativa que alcanza una mayor valoración es la alternativa 2.

##### ***Alternativa 0 (No seleccionada)***

El promotor la descarta en base a las profusas directrices, regulaciones, reglamentos y numerosas normas que se han desarrollado a diferentes niveles para impulsar la



descarbonización del sector energético, con una línea clara a favor de la implantación de las energías renovables y la sustitución paulatina del consumo de recursos fósiles.

En particular se citan en el EsIA los objetivos establecidos por la Estrategia Energética de Euskadi 2030 (3E2030) aprobado por Consejo de Gobierno Vasco de julio de 2016. Se destaca la aprobación en febrero de 2019 de la Ley 4/2019, de sostenibilidad energética que reafirma el objetivo de promoción e implantación de las energías renovables. Asimismo, recientemente se ha aprobado la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático con objetivos ambiciosos de reducción de gases de efectos invernadero y de aumentar la contribución de las energías renovables al mix energético en Euskadi.

Se exponen por parte del promotor los objetivos y las líneas básicas de actuación del Gobierno Vasco en materia de política energética. Se incluyen datos de producción neta estimada en MWh cada año del Parque Eólico y del Parque Fotovoltaico y lo que representa en toneladas de CO2 que se evita emitir a la atmósfera.

### **Alternativa 1 (No seleccionada)**

Se plantea instalar 8 aerogeneradores en dos alineaciones. La alineación "Oeste" tiene 5 aerogeneradores en zonas con suficientes garantías geotécnicas así como zonas con mayor recurso eólico, distribuyendo las máquinas en las zonas más elevadas con afección a la cima de Indigana y vaguadas próximas de elevada calidad y fragilidad ambiental y con un requerimiento más elevado de movimientos de tierra. La alineación "Este" tiene 3 aerogeneradores acercándose hacia la Zona Especial de Conservación (ZEC) Entzia pero sin entrar dentro del Espacio Natural Protegido.

Se optimiza la generación eólica en relación con la ocupación del espacio en zonas más expuestas y sensibles ambientalmente.



Se descarta por el promotor por mayor impacto que la Alternativa 2.



### **Alternativa 2 (Seleccionada)**

Se expone en el EslA que se trata de un refinado de la Alternativa 1 por su menor afección ambiental, minimizándose el impacto negativo a la cima Indiagana y vaguada próxima. Las dos alineaciones, "Este" y "Oeste" tienen 4 aerogeneradores. El aerogenerador L1 pasa del entorno de la cima Indiagana a una posición L5 siguiendo criterios del PTS de EERR aprobado inicialmente. Se reajustan los accesos.



Los factores ambientales y sociales considerados en el análisis multicriterio realizado en el EslA hacen que el promotor se decante por esta opción por su menor impacto.

### **Alternativa 3 (No seleccionada)**

Se plantea instalar 8 aerogeneradores sobre la ladera de la cantera. Los primeros cuatro aerogeneradores se localizarían sobre terrenos o restaurados o explotados actualmente sin restaurar de la propia cantera y el resto en zonas de monte próximos.

Esta opción señala el promotor que sería óptima ambientalmente pero hay problemas críticos de viabilidad técnica dentro de la cantera por inestabilidad del terreno. Los estudios preliminares geotécnicos realizados no garantizan la seguridad y estabilidad de la ladera. Además uno de los aerogeneradores, que según esta propuesta se localizaría sobre el Monte de Utilidad Pública fuera de la cantera, ocuparía la Red Natura 2000 (ZEC Entzia). Por las razones expuestas, el propio promotor ha decidido descartar esta alternativa 3 y no se incluye dentro del análisis multicriterio.

## **4.2. ALTERNATIVAS PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "LAMINORIA"**

### **Alternativa de emplazamiento**

El promotor decide implantar la instalación fotovoltaica sobre terrenos mineros en diversos estados de aprovechamiento/restauración, considerando que supone una alternativa más favorable ambientalmente y de menor huella ecológica que cualquier otro emplazamiento



sobre terrenos naturalizados, no entendiéndose por tanto necesario un análisis adicional, ni plantear otras opciones.

Por tanto, en este sentido únicamente se ha hecho un ajuste del Layout atendiendo a los resultados de los diversos estudios geotécnicos que se han hecho sobre el terreno, y que condicionan la viabilidad de cada implantación. Este ajuste de Layout ha dado lugar a 2 posibles alternativas (Alternativa A de 6 recintos y Alternativa B de 5 recintos) las cuales se muestran a continuación:



Se selecciona la alternativa B en base a que se compatibiliza mejor con los actuales aprovechamientos mineros y a la ampliación que se plantea de uno de los recintos, el más extenso, por su menor interés ambiental al no haberse iniciado su restauración tras el aprovechamiento minero.

### ***Alternativas de configuración de las mesas solares***

Se han estudiado dos alternativas:

- Estructura 3V: 3 módulos en vertical.
- Estructura 2V: 2 módulos en vertical.

Expone el promotor que con la estructura 2V se incrementa el coste de la estructura, aunque se adapta mejor a parcelas irregulares y se mejora la versatilidad permitiéndose una obtención de 40 MW pico frente a los 33 MW pico de la alternativa en estructura 3V. Se selecciona por tanto la alternativa de estructura 2V por la maximización de la producción de energía renovable ocupando el mismo espacio.

### **5.- BREVE APUNTE DE LAS ZONAS Y FIGURAS DE PROTECCIÓN, CALIDAD Y SENSIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

El emplazamiento propuesto para el Proyecto del Parque Eólico y Solar Fotovoltaico cuenta con unos valores ambientales sobresalientes, siendo destacable en especial por su valor avifaunístico excepcional y por su importancia determinante para la conectividad ecológica, al localizarse en un entorno de transición entre la Montaña y la Llanada Alavesa cubierto por



bosques muy longevos de especies autóctonas de frondosas (quejigales y hayedos muy ricos en biodiversidad). Como se expone y explica en varias ocasiones a lo largo de este Informe, todo este ámbito objeto de evaluación ejerce como nexo conector que garantiza el mantenimiento de los procesos ecológicos entre los numerosos espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000 del entorno.

Las actuaciones planteadas en esta zona de Laminoria-Montes de Iturrieta, se suman a las que ya están proyectadas y con tramitación más avanzada en la zona de Azazeta (Parque Eólico de Azazeta, a unos 2,4 km al Oeste, que cuenta ya con Declaración de Impacto Ambiental) y a las actuaciones que están en explotación como es el caso de la Cantera de Laminoria. Como se expondrá detenidamente a lo largo del cuerpo de este Informe, la incidencia conjunta de todas estas acciones en los Montes de Vitoria y Montes de Iturrieta afecta muy gravemente al equilibrio existente actualmente en todo este ámbito y a la función actual conectora de estos cordales de montaña, afectándose seriamente a la integridad de los espacios protegidos Red Natura que circundan el emplazamiento y en general a valores destacados del medio natural.

*Nota.-* Se considera que, aunque la evaluación ambiental se realiza sobre el conjunto del Proyecto compuesto por un Parque Eólico y un Parque Fotovoltaico, cabe realizar una diferenciación notable entre la incidencia del Parque Eólico por un lado y la del Parque Solar Fotovoltaico por otro, puesto que los principales impactos (sobre avifauna, vegetación, paisaje) son muy diferentes en sus características y valoración en una y otra actuación.

Como aspectos y áreas de relevancia medioambiental en el área afectable se apuntan los siguientes:

- En las proximidades del emplazamiento previsto para las actuaciones fotovoltaicas y eólicas que componen el Proyecto (y del ámbito afectable por la ejecución de las líneas eléctricas de evacuación) se localizan los siguientes Espacios Naturales Protegidos de la Red Ecológica Europea Natura 2000:
  - o ZEC Entzia (Cód. ES2110022). El parque eólico es colindante con el Espacio Natural Protegido. Se ocupa en uno de los accesos la Zona Periférica de la ZEC.
  - o ZEC y ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) Izki - Parque Natural (Cód. ES2110019). Se encuentra a 3,3 km del parque fotovoltaico.
  - o ZEC Río Ega-Berrón (Cód. ES2110020). Se localiza a 2,8 km.
  - o ZEC Montes Altos de Vitoria (Cód. ES2110015). Se encuentra a 6,9 km.
  - o ZEC Robledales Isla de la Llanada Alavesa (Cód. ES2110013). Se encuentra a 3,9 km.

*Nota.-* Otros espacios están algo más separados pero se trata de espacios de gran importancia para las aves y éstas por su movilidad atraviesan en sus movimientos cotidianos el área afectable. Son los siguientes:

- o ZEC Embalses del Sistema Zadorra (Cód. ES2110011). Humedal Ramsar de Importancia Internacional (Cód.1255) y Parque Ornitológico de Mendixur. Se encuentra a 10 km.
  - o ZEC y ZEPA Salburua (Cód. ES2110014). Se encuentra a 12,5 km.
- Hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario. Directiva Europea 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Por las actuaciones de ejecución de estos parques e infraestructuras asociadas al menos podrían verse afectados los siguientes:
    - o Pastos petranos calcícolas. Código 6170



- Lastonares y pastos del *Mesobromion*. Código 6210\*
  - Quejigal subatlántico. Código 9240
  - Brezal calcícola. Código 4090
  - Carrascal montano. Código 9340
  - Hayedo acidófilo. Código 9120
  - Lagos eutróficos naturales. Código 3150
  - Bujedo. Código 5110
  - Zonas substeparias de gramíneas y anuales. Código 6220\*
  - Prados con molinias. Código 6410
  - Zonas con desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos. Código 8130
  - Tejada. Código 9580\*
- Ámbitos (cuadrículas 1x1 km) con citas de especies de flora amenazada (según la Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina). En el ámbito de actuación se tiene constancia de la presencia, al menos, de:
- *Ilex Aquifolium* – Acebo.
  - *Taxus baccata*. - Tejo
  - *Narcissus asturiensis*.
  - *Ruscus aculeatus*
  - *Nymphaea alba*
  - *Epipactis palustris*
- Ámbitos con citas de especies de fauna amenazada, destacando especialmente las aves rapaces y los quirópteros (según *Directiva Aves* y *Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina aprobado por Gobierno Vasco*), con un elenco muy numeroso de especies catalogadas. En el ámbito de actuación y entorno inmediato se tiene constancia de la presencia, al menos, de las siguientes especies de aves rapaces amenazadas nidificantes en el entorno y con área de campeo muy habitual en el entorno del parque eólico:
- Águila Bonelli (*Aquila fasciata*) nidifica a unos 7 km y campea y se alimenta en la zona de afección.
  - Alimoche (*Neophron percnopterus*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*) y otras necrófagas como Milano real (*Milvus milvus*) y Milano negro (*Milvus migrans*). Presencia abundante.
  - Área con presencia puntual de Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y de gran importancia para su expansión desde Pirineos hacia la Cordillera Cantábrica.
  - Águila real (*Aquila chrysaetus*). Con 5 zonas de nidificación en un radio de 15 km.
  - Búho real (*Bubo bubo*) con 3-4 parejas nidificantes a 15 km y otras rapaces forestales nocturnas [lechuza (*Tyto alba*), búho chico (*Asio otus*), cárabo (*Strix aluco*), etc.].
  - Halcón peregrino (*Falco peregrinus*) con varias parejas reproductoras.
  - Otras rapaces forestales con nidos en zonas próximas de bosque y en el área afectable: Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), Azor (*Accipiter gentilis*), Gavilán (*Accipiter nisus*), Águila culebrera (*Circaetus gallicus*), Ratonero (*Buteo buteo*), Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) etc.
  - Área con presencia puntual de Buitre Negro (*Aegypius monachus*).

#### Quirópteros con presencia en el entorno:

- El entorno de Laminoria y sus sierras inmediatas (Iturrieta, Entzia y Montes de Vitoria) destaca por la presencia de unas 20 especies distintas de murciélagos.



- Zona de Protección para la Alimentación de especies necrófagas de interés comunitario (ZPA), según el Plan Conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de Interés Comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).
- En el entorno inmediato al parque eólico se localiza el Muladar o Punto de Alimentación Suplementaria (PAS) de Analamendi o Musitu (colindante con los accesos y a unos 800 m de los aerogeneradores): espacio gestionado por la DFA, de importancia fundamental por su función y localización en la conservación a una escala regional e incluso transregional de rapaces necrófagas amenazadas (también En Peligro de Extinción como Quebrantahuesos o Milano Real).
- A menos de 4 kilómetros se localiza el Área Clave para la Biodiversidad "Montes de Izki y de Vitoria".
- Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados n.º 829, de 27 de septiembre de 2005. La ejecución y puesta funcionamiento del proyecto del Parque Eólico y Solar Fotovoltaico de Laminoria y sus infraestructuras asociadas de evacuación de energía eléctrica afectan a los siguientes Paisajes Catalogados, tanto Singulares, como Sobresalientes (localizados en el mismo ámbito del Plan y área de influencia):
  - o Paisaje Sobresaliente con Código n.º 4 "Montes de Iturrieta-Monte Arboro".
  - o Paisaje Sobresaliente con Código n.º 8 "Sierra de Entzia".
  - o Paisaje Sobresaliente con Código n.º 14 "Vargas de Iturrieta-Entzia".
  - o Paisaje Sobresaliente con Código n.º 19 "Montes de Izki".
  - o Paisaje Sobresaliente con Código n.º 21 "Montes de Vitoria".
  - o Paisaje Sobresaliente n.º 32 "Robledales Isla de la Llanada"
  - o Paisaje Singular n.º 54 "Cerros de la Llanada Alavesa"
  - o Paisaje Sobresaliente con Código n.º 62 "Cabeceras de ríos Ayuda, Aiago y Berrón".
- Área de Especial Interés Paisajístico (AEIP n.º P-2 "Montes de Vitoria-Barga de Iturrieta-Entzia" y "IV-4 Montes de Iturrieta, Sierra de Entzia"). Según Directrices de Ordenación Territorial (DOT) de la CAPV (Decreto 128/2019 Gobierno Vasco) y Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Álava Central. Catálogos de Paisaje. Directrices en materia de Infraestructura Verde.
- Ámbito incluido en el Catálogo Abierto de "Espacios Naturales Relevantes" de las DOT de la CAPV Gobierno Vasco.
- "Corredor de Enlace" y "Área de Enlace": Según Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV (Decreto 128/2019 Gobierno Vasco). Directrices en materia de Infraestructura Verde.
- Área calificada como "de Interés Conector" por la Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava (Dirección de Medio Ambiente 2005) y Propuesta de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Dirección de Biodiversidad Gobierno Vasco 2006).
- Itinerarios Verdes. Afección al PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes aprobado por Norma Foral 9/2023, de 8 de marzo. Solapamiento con la Vía Verde del Antiguo Ferrocarril Vasco-Navarro y el GR-25 "Vuelta a la Llanada Alavesa". Aplicación de la Norma Foral 1/2012, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava.



- Montes de Utilidad Pública (MUP), regulados por la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo.
  - o MUP Código n.º 292 "Etxaleku" y "Arrobieta".
  - o MUP Código n.º 556 "Sierra de Laminoria".
  - o MUP Código n.º 506 "Aranguren".
  - o MUP Código n.º 513 "Otxategieta".
  - o MUP Código n.º 746 "Laminoria" o "Arzelaimendi".
  - o MUP Código n.º 631 "Monte Alto".
  - o MUP Código n.º 515 "Gustaran".
  - o MUP Código n.º 518 "Lauribaso".
  - o MUP Código n.º 625 "Inaiturre".
- Normas Subsidiarias del Municipio de Arraia-Maeztu: Zona calificada como "Zona de Protección Forestal", "Zona de Protección de Monte Ralo", "Zona de Protección de Pastos Montanos", "Zona de Protección de Mejora Ambiental", "Zona de Especial Protección" y "Zona de Protección de Aguas Superficiales". Asimismo, el ámbito tiene la consideración como Condicionante Superpuesto de "Áreas Vulnerables a la Contaminación de Acuíferos" y "Áreas Erosionables". El Parque Fotovoltaico se localiza en "Área Canterable".
- Normas Subsidiarias del Municipio de Iruraiz-Gauna: Zona calificada como "Zona de Protección Forestal" y "Zona de Protección Agroganadera y Campiña". Asimismo, ostenta la consideración de Condicionante Superpuesto "Área Vulnerable a la Contaminación de Acuíferos".
- Normas Subsidiarias del Municipio de San Millán: Zona calificada como "Zona de Especial Protección", "Zona Forestal", "Zona Agroganadera o Campiña" y "Zona de Protección a las Aguas Superficiales". Asimismo, el ámbito tiene la consideración como Condicionante Superpuesto de "Vías Verdes" y "Vulnerabilidad de los Acuíferos".
- Área de Vulnerabilidad "Muy Alta - Categoría 5" (máxima categoría) a la contaminación de Acuíferos (Geoeskadi – Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial - Gobierno Vasco).
- Área de recarga de las masas subterráneas de "Urbasa" y "Cuartango-Salvatierra".
- Zona protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, de acuerdo al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto.

## **6.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO**

En este apartado se analizan y valoran, separadamente para los principales componentes del medio ambiente, los impactos más relevantes que se ocasionarían con la ejecución del Parque Eólico y del Parque Fotovoltaico. Paralelamente, se realiza un análisis de los aspectos más reseñables de la evaluación que se realiza en el Estudio de Impacto Ambiental.



## **6.1.- AVES Y QUIRÓPTEROS**

### **Valoración general de la calidad avifaunística y de quirópteros del emplazamiento del Proyecto**

El entorno de los Montes de Iturrieta y Sierra de Laminoria que resulta afectable por el Proyecto de Parque Eólico "Laminoria" y del Parque Solar Fotovoltaico "Laminoria", tiene un valor en cuanto a avifauna y quirópteros excepcional a nivel del País Vasco y de la Península Ibérica, con una presencia muy destacada y habitual de una gran diversidad de especies amenazadas muy emblemáticas. La proximidad de zonas rupícolas, extensos bosques de frondosas bien conservados y muy biodiversos, además de valles y barrancos cubiertos de vegetación autóctona, hacen que este ámbito de transición entre la Montaña y la Llanada Alavesa sea un hábitat ideal para la nidificación, cría, campeo y alimentación de una gran diversidad de aves y también de quirópteros.

Así, se detectan al menos 122 especies de aves identificadas en el entorno, según información del Apéndice 6 del EsIA, en base a datos que aporta el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) para las cuadrículas UTM del entorno en un radio de 5 km. De este conjunto de especies, más del 40% de ellas están amenazadas según Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (destacan rapaces forestales y rupícolas y necrófagas). La plataforma "Ornitho", tal y como señala el EsIA, contabiliza 114 especies de aves en un radio de 5 km al proyecto. El número de especies de quirópteros es de al menos 20 especies (más del 75% del total de la CAPV).

El Informe de Seguimiento Anual de Avifauna que presenta el promotor sólo ha identificado directamente un 40% de las especies de aves con presencia acreditada, en base a un esfuerzo de seguimiento que a nuestro juicio es insuficiente y realizado en un año de especiales condiciones climáticas adversas (sequía y temperaturas extremas en la primavera y verano del 2022). En todo caso, en la valoración y conclusiones que realiza el propio Estudio o Informe de Seguimiento, se viene a valorar y a confirmar, apoyándose en datos oficiales existentes, el excepcional valor para la avifauna del área de proyecto (en ningún caso se cuestionan los datos del MITERD y de la Diputación en el Estudio de Seguimiento).

Además, según se señala correctamente en el EsIA *"toda la zona alta de la sierra sobre la que se ubica el proyecto de parque eólico de Laminoria es una zona de interés por pase de aves migratorias siendo zona de pasa/contrapasa de paloma torcaz, fringíllidos y otras especies, existiendo algunas palomeras para aprovechamiento cinegético de estas especies"*. Incluso, junto al aerogenerador L2, se ubica un refugio acondicionado para cazadores y montañeros.

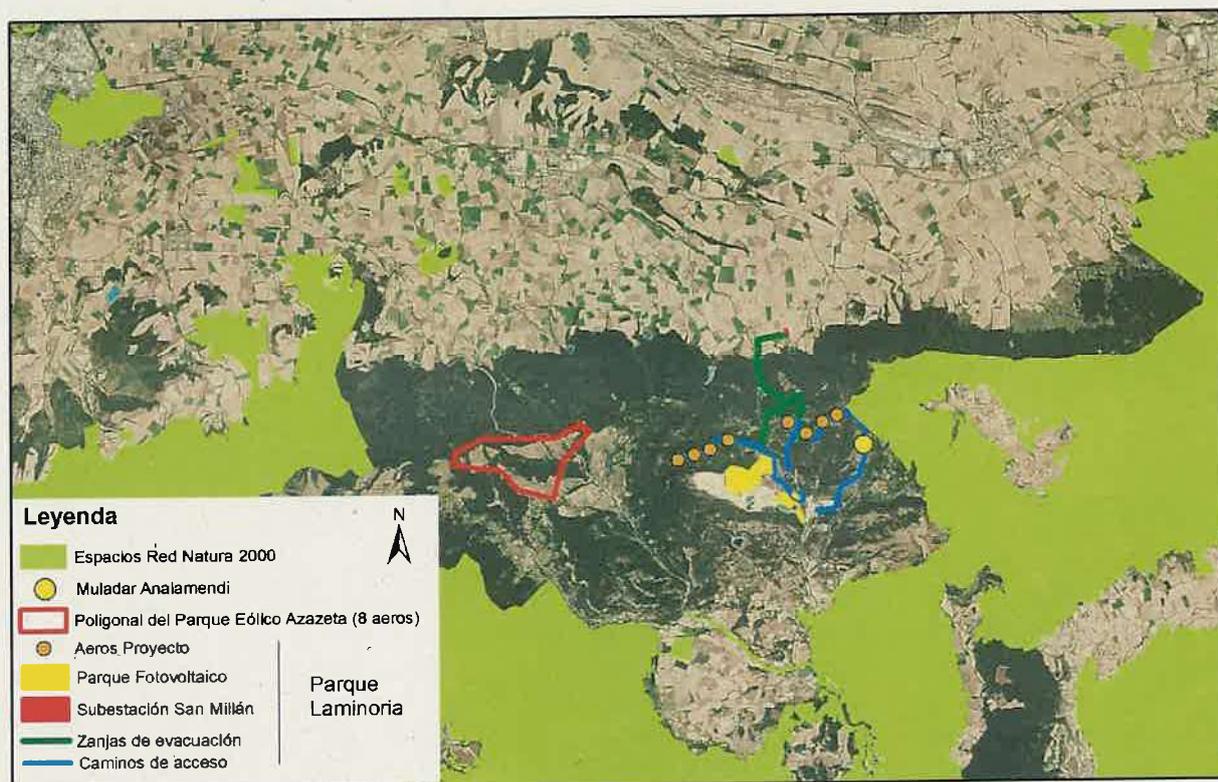
La ubicación de la cantera en explotación de Laminoria en las cercanías del área afectable, aun generando un impacto sobre la vegetación, geomorfología y paisaje muy relevante, no es óbice, según se ha podido constatar con los datos actualmente disponibles, para que este entorno esté caracterizado por un valor faunístico verdaderamente sobresaliente.

Esta calidad ambiental, en particular avifaunística y de quirópteros, está bien asentada y viene de antaño, siendo fruto de las características propias o intrínsecas de todos estos parajes poseedores de una gran biodiversidad, que según se viene diciendo son charnela entre la Montaña y la Llanada Alavesa, y a una escala mucho más amplia de transición también entre la región eurosiberiana y la mediterránea y entre Pirineos y la Cordillera Cantábrica. Además de las características propias ideales para la fauna silvestre de estas montañas, la situación en un entorno estratégico del Punto de Alimentación Suplementaria o Muladar de Analamendi ha venido a consolidar el valor faunístico sobresaliente intrínseco de la Montaña Alavesa y de



toda esta parte de Álava, especialmente prolífica en espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Precisamente, las aves rupícolas (entre ellas las necrófagas) y también los quirópteros son "Elementos Clave" y "Objetos de Conservación" de la colindante ZEC Entzia (se ocupa la Zona Periférica de la ZEC) y también de otros espacios protegidos próximos.



Según se aprecia en el mapa anterior, el ámbito de proyecto se ubica en un espacio estratégico que es zona de transición, corredor ecológico clave entre la ZEC Entzia, la ZEC y ZEPA Izki - Parque Natural, la ZEC Montes Altos de Vitoria y la ZEC Robledales Isla de La Llanada, muy próximas todas ellas entre sí y próximas también al ámbito objeto del Proyecto. Gran parte del ámbito, además, ostenta la calificación de IBA (*Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad - Montes de Vitoria y Montes de Izki - SEO BirdLife*). El valor avifaunístico de todos estos espacios es extraordinario, tanto a nivel de la CAPV como a un nivel peninsular y las conexiones entre todos estos espacios a través del área de proyecto son directas y prácticamente inmediatas.

Se trata además de una zona, el ámbito de ubicación previsto para el parque eólico y fotovoltaico, que es paso habitual de aves desde y hacia la ZEC de los Embalses del Sistema Zadorra (Humedal Ramsar de importancia internacional y Parque Ornitológico) y desde la ZEC y ZEPA Salburua, dado que frecuentemente, y debido a la proximidad entre estos lugares protegidos, desde los humedales las aves sobrevuelan los Montes de Iturrieta en dirección a la Montaña Alavesa y a la inversa (también desde las balsas de riego que existen en la base de la Llanada). Es destacable también la importancia de los movimientos habituales de aves catalogadas amenazadas entre el Muladar o punto de alimentación suplementaria (prácticamente colindante al ámbito propuesto para el Parque Eólico) y todos estos espacios y otros dormideros próximos de grandes aves veleras muy relevantes, siendo su posición en



el monte de Analamendi idónea para ejercer esta labor de conexión entre espacios protegidos (este aspecto se desarrolla con mayor detalle en apartados posteriores).

Además, esta cumbrera de Montes de Iturrieta y de la Sierra de Laminoria y, en particular la ladera del monte "Indiagana", es atravesada anualmente por un gran número de aves migratorias tanto en la dirección Norte-Sur (desde la Llanada) en el paso migratorio postnupcial que se da a finales de verano y otoño, como en la opuesta Sur-Norte en el paso migratorio prenupcial del periodo primaveral.

En el propio Estudio Previo Anual de Aves que presenta el promotor se concluye que la construcción de dos parques eólicos en Azazeta y en Laminoria tendría un efecto sinérgico que sería evidente en el desplazamiento de las áreas de campeo de varias especies afectándose el corredor de flujo de aves planeadoras que sigue el cordal Este-Oeste. Aún con la adopción de medidas de protección, corrección y/o compensación *"la interrupción del corredor ecológico, sobre todo en Laminoria, sería difícil de mitigar"*, valora el Estudio de Seguimiento anual.

No obstante lo anterior, el Estudio de Impacto Ambiental infravalora el impacto sobre la avifauna y quirópteros, al igualarlo al que se valoró en Azazeta como "Severo" por muerte por colisión. Se estima que el impacto, en lo relativo a este parque eólico, es muy superior al que se estima por parte del citado Estudio que presenta el promotor, **alcanzando una magnitud crítica que afectaría directamente sobre el colindante Espacio Red Natura 2000 de la ZEC Entzia.**

Esta valoración de efecto crítico no asumible, aplicada para el parque eólico de Laminoria (el parque fotovoltaico presente claramente un menor impacto), estimamos que puede realizarse incluso sin considerar el efecto acumulativo y sinérgico que ocasionaría el proyecto eólico de Azazeta, pero en todo caso este efecto se ve agravado con la presencia de los dos parques. En adelante, en los siguientes apartados, esta valoración se viene a reforzar con datos y conclusiones de estos Servicios Técnicos de la DFA.

### **Aspectos normativos y regulatorios: Red Natura 2000 y Plan de Gestión de las Aves Necrófagas**

Dados los efectos directos e indirectos sobre la ZEC Entzia, ha de considerarse la normativa, régimen preventivo y objetivos propios de dicha ZEC, pues según viene exponiéndose se trata de un espacio que destaca por su valor avifaunístico y de quirópteros colindante al Proyecto, en concreto contiguo al ámbito de ubicación del Parque Eólico y sus accesos. A este respecto destacar que el régimen regulatorio de la ZEC Entzia establece en su regulación n.º 44 (Decreto 188/2015- Gobierno Vasco) la propuesta de designación de este espacio como Zona de Especial Protección para las Aves -ZEPA- *"a la vista de su elevada riqueza en numerosas especies del anexo I de la Directiva Aves, tanto rupícolas, como forestales"*, propuesta asimismo de que sea ZEPA que también se establece en la Acción n.º 28 de las "Directrices y Medidas de Gestión" de la citada ZEC Entzia (Acuerdo 634/2015, del Consejo de Diputados de 10 de noviembre DFA).

Los decretos de designación de los espacios Red Natura 2000 establecen un conjunto de Elementos Clave (EC). Se trata de aquellos procesos, hábitats y/o especies de flora y fauna presentes en las ZEC/ZEPA que desempeñan una función especialmente relevante para el mantenimiento o el restablecimiento de la integridad ecológica de los lugares, al incidir directa o indirectamente sobre otros componentes biológicos, así como sobre el lugar en su conjunto.



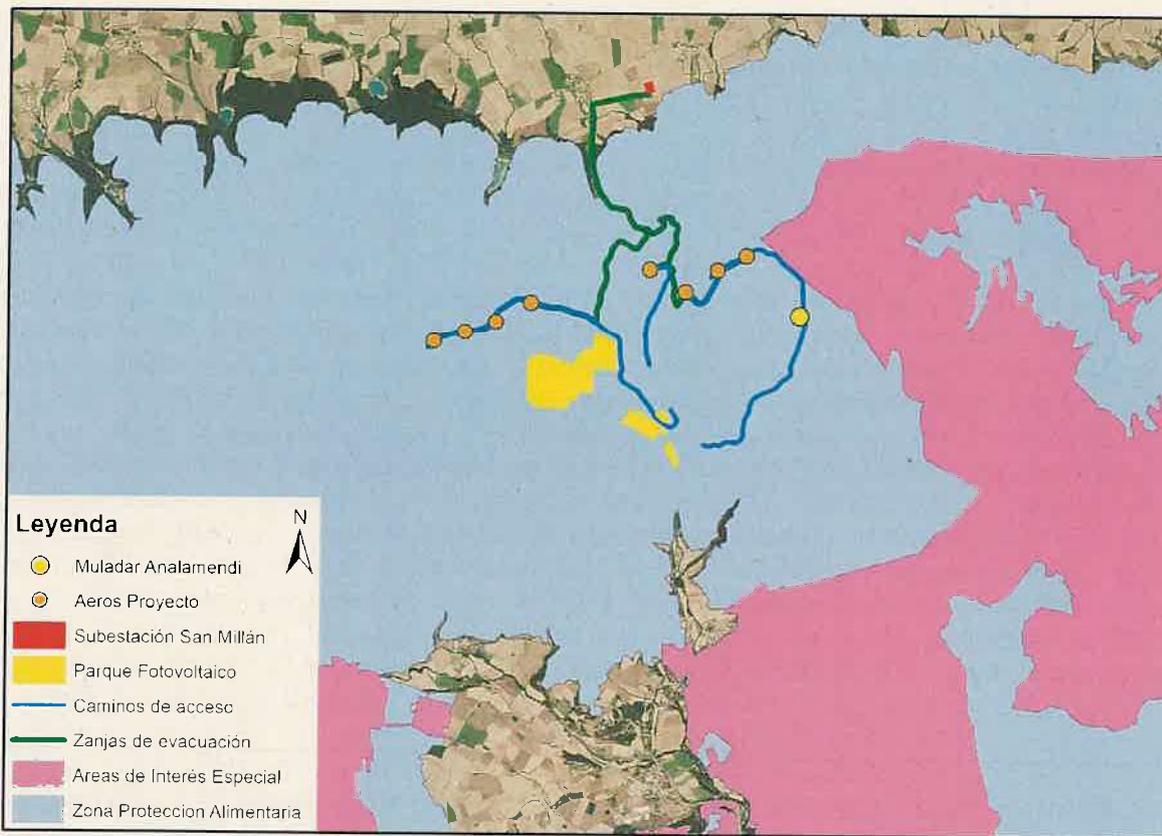
Estos EC constituyen, por lo tanto, un catálogo de objetos sobre los que hay que definir medidas activas, directrices o regulaciones a desarrollar en los instrumentos de conservación y gestión.

Se viene exponiendo que las aves rupícolas y los quirópteros son Elemento Clave de la ZEC Entzia, y éstas se sabe que se mueven muy frecuentemente dentro del ámbito previsto para ubicar el parque eólico.

También ha de considerarse el régimen preventivo del Plan de Gestión de las Aves Necrófagas de Interés Comunitario de la CAPV, definido conjuntamente por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa (aprobado en Araba mediante la Orden Foral 229/2015). En el marco de lo que establece la normativa ambiental vigente en la Comunidad Autónoma y en el Estado y las Directivas Europeas "Hábitats" y "Aves", el citado Plan de Gestión establece las medidas y acciones necesarias para garantizar la supervivencia de las especies necrófagas en el País Vasco, entre las que se incluyen el Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), el Alimoche (*Neophron percnopterus*) y el Buitre Leonado (*Gyps fulvus*). Estas especies están calificadas respectivamente como "En Peligro de Extinción", "Vulnerable" y "De Interés Especial" por el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (Orden de 10 de enero de 2011, de la *Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco*), e incluidas asimismo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Todas ellas, como se verá más detalladamente en apartados siguientes, sobrevuelan muy habitualmente el área objeto del Proyecto y en particular el área de incidencia del Parque Eólico, representando esta zona la de mayor densidad o concentración de especies necrófagas de toda la Comunidad Autónoma.

Estos datos de presencia habitual de especies rapaces rupícolas y necrófagas, disponibles en esta Administración Foral responsable en la gestión del Espacio ZEC Entzia y del Punto de Alimentación Suplementaria de Analamendi, están contrastados mediante los trabajos y estudios de radioseguimiento telemétrico de especies rapaces "En Peligro de Extinción" (Águila de Bonelli y Quebrantahuesos), actualmente en marcha en nuestro territorio y en otros limítrofes como Navarra o Aragón.

De acuerdo con el Plan de Gestión de Necrófagas, el Parque Eólico de Laminoria se pretende ubicar en una zona Catalogada como Zona de Protección para la Alimentación de especies necrófagas de interés Comunitario (ZPA), los espacios naturales de Entzia, Izki y Montes de Vitoria, además de ser ZPA, están catalogadas como Áreas de Interés Especial para las aves necrófagas.



En naranja la localización propuesta para la instalación de los aerogeneradores, el punto amarillo el muladar, en malva las AIE para las aves necrófagas y en azul-violeta la Zona de Protección para la Alimentación de especies necrófagas. Fuente: Elaboración propia. Mayo 2024

Las actuaciones que contempla el Proyecto objeto de evaluación, en particular la explotación funcionamiento del Parque Eólico en el ámbito seleccionado, **afecta de forma crítica, no asumible, sobre las especies necrófagas protegidas**. Así, la puesta en funcionamiento de un Parque Eólico junto a la ZEC Entzia, en un área de corredor ecológico con los otros espacios RN2000 y todos ellos Áreas de Interés Especial y/o Zonas de Protección Alimentaria para estas especies amenazadas y protegidas, conllevaría, a nuestro juicio, el incumplimiento de los artículos 6.2., 6.4, 10.4, 10.7 y 12.2. del Plan de Gestión de las Aves Necrófagas (artículos que exigen medidas concretas para garantizar la protección de las especies necrófagas catalogadas) y el incumplimiento del único objetivo general establecido para el Elemento Clave “Comunidades Rupícolas” en el Decreto 188/2015 de 6 de octubre, de Designación de la ZEC Entzia.

El artículo 6.2 del Plan de Gestión establece, en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental sobre la avifauna, que se contemplará la evaluación de “*las afecciones del plan, programa o proyecto en la modificación del estado de la vegetación y del hábitat, sus repercusiones en los medios rupícolas, las implicaciones derivadas de la introducción en el medio de elementos y estructuras artificiales que puedan afectar apreciablemente a las especies (tales como infraestructuras aéreas), la generación de molestias derivadas de actividades humanas o el aumento de la accesibilidad a los territorios de cría, dormideros y principales áreas de campeo y alimentación*”.

El artículo 6.4. del Plan de Gestión señala asimismo que “*los informes técnicos y estudios de las repercusiones ambientales de planes, programas y proyectos, en los procedimientos de evaluación del impacto ambiental que afecten a las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos*”.



y/o Alimoche, tendrán en cuenta las necesidades ecológicas de las especies y el mantenimiento de sus hábitats potenciales:

- a) velando por el mantenimiento, o incremento, de los pasos montanos, evitando la alteración de la estructura de la vegetación y condiciones del hábitat, así como el deterioro de los medios rupícolas.
- b) evitando la instalación de infraestructuras aéreas”.

El artículo 10 se refiere a las Medidas generales de protección en las Áreas de Interés Especial para las Aves Necrófagas de interés comunitario y en las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y el Alimoche. En el apartado 10.4 se indica: “se evitará especialmente la construcción de vías rodadas que discurran por las proximidades o faciliten el acceso a los puntos de presencia habitual de estas especies en las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y/o el Alimoche.” En el apartado 10.7 se determina que “A menos de 250 metros de las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y el Alimoche, queda prohibida con carácter general cualquier actuación que implique: a) La instalación de infraestructuras y edificaciones”.

El artículo 12 se refiere a las Medidas para reducir la mortalidad por electrocución y colisión. El apartado 12.2. establece que “Para evitar el riesgo de colisión contra los aerogeneradores y los tendidos de evacuación de energía, se evitará la instalación de centrales eólicas en las Áreas de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario y en especial, en un radio de 10 km en torno a las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y/o el Alimoche”.

Las determinaciones del Plan Conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de Interés Comunitario adquieren un refuerzo, incluso mayor, al ser consideradas específicamente en las Regulaciones de la propia ZEC Entzia, según se establece en el Decreto 188/2015 de 6 de octubre, de Designación de dicha ZEC en su Regulación n.º 42.

### **Impactos avifaunísticos acumulativos y sinérgicos.**

El EsIA admite que se producirían efectos acumulativos y sinérgicos sobre las aves y quirópteros (Apéndice 9), aunque luego no ha analizado y evaluado convenientemente dichos impactos considerando que a unos 2,4 km del emplazamiento de Laminoria se localiza el ámbito seleccionado para la implantación del Parque Eólico de Azazeta.

Los informes de los Servicios Técnicos de la DFA consideran que la acumulación de dos parques eólicos muy próximos provoca impactos ambientales no asumibles, dada su posición en una zona de conexión ecológica entre espacios Red Natura 2000 y en un entorno de gran interés avifaunístico, según se viene exponiendo.

En efecto, dada la excepcional riqueza, variedad y grado de vulnerabilidad de las especies que sobrevuelan continuamente las partes altas de estas montañas, el impacto previsible se considera que es muy superior al evaluado por el EsIA. En lo relativo al Parque Eólico “Laminoria” existe a nuestro juicio, información relativa al seguimiento de las especies protegidas que permite estimar que los efectos negativos sobre las aves rebasarían el umbral admisible, incluso sin la aprobación y construcción del Parque Eólico de Azazeta.



### **Importancia del emplazamiento del Muladar de Analamendi**

La medida propuesta por el Estudio de Impacto Ambiental que presenta el promotor relativa al Muladar de Analamendi, proponiéndose su retirada para evitar la presencia elevada de aves necrófagas en la zona (Apartado “*Estudio previo anual de avifauna*”, página 113 y Apartado “*Medidas de protección de fauna*”, página 304), no resulta admisible. Esta solución parte de una premisa inexacta al creer que la densidad de aves rapaces y carroñeras se mueven, frecuentan y utilizan el área de influencia del parque eólico debido a la ubicación del muladar. Su emplazamiento fue seleccionado muy próximo a la ZEC Entzia en 2006 por la lectura y análisis de la dinámica poblacional y tras una interpretación muy exhaustiva del comportamiento y utilización que históricamente ya venían haciendo las especies de rapaces necrófagas y otras aves en el entorno de transición de la Montaña Alavesa con la Llanada Alavesa, habiéndose venido mostrando muy importante para la consolidación de este extraordinario valor faunístico.

Su ubicación en su emplazamiento actual en un cordal de montaña en área de transición entre la Llanada y la Montaña Alavesa, y de conexión ecológica entre varios Espacios Naturales Protegidos, es clave para dar adecuado cumplimiento al Plan conjunto de Gestión de las Aves Necrófagas de interés comunitario de la CAPV, redactado conjuntamente por la Administración General del País Vasco y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

En efecto, el emplazamiento en el monte público de Analamendi de este espacio, acondicionado para la alimentación de aves necrófagas y para la gestión adecuada de restos ganaderos, es idóneo al localizarse en un ámbito de montaña rodeado de bosque de frondosas, con presencia en el entorno de áreas rupícolas que acogen puntos de nidificación de especies necrófagas: Alimoche y Buitre leonado y con presencia ocasional del Quebrantahuesos. Este muladar en su emplazamiento actual forma parte de una red de muladares y Puntos de Alimentación Suplementaria (PAS) que excede y trasciende de nuestro Territorio Histórico y es clave para la conservación de las rapaces carroñeras a escala transregional e incluso para algunas de ellas como el Quebrantahuesos a escala continental.

Esta valoración es coincidente con la que asimismo ya ha sido expuesta en el informe de alegaciones emitido en fase de “Consulta” del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de este Parque Eólico y Fotovoltaico, emitido por el Servicio de Patrimonio Natural de la Diputación Foral de Álava, estimando que *“la posible modificación de su localización se considera que afectaría de forma crítica a las poblaciones de aves que se alimentan de él”*. Este Servicio de Patrimonio Natural de Diputación Foral de Álava ha informado que la localización de este muladar ubicado en un punto clave de la montaña alavesa no es mejorable, se encuentra ubicado en un entorno en donde los movimientos registrados por el seguimiento vía GPS de “Flumen” (Quebrantahuesos), así como varios ejemplares de Buitre, muestran claramente la existencia de un pasillo aéreo que emplean con gran asiduidad estas especies y con toda probabilidad otras especies planeadoras entre Álava y Navarra.

En el periodo comprendido entre octubre 2018 a abril de 2019 se llevó a cabo por parte del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco un estudio en el muladar de Analamendi en el que se trató de identificar y contabilizar el número de especies e individuos que acudían a este punto de alimentación<sup>1</sup>. En este estudio con

<sup>1</sup> Uso de los puntos de alimentación suplementaria en Álava por las aves necrófagas. Documento elaborado por Consultora de Recursos Naturales, S.L. para el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de Gobierno Vasco



información de 124 días útiles, se constató la presencia mediante cámaras de fototrampeo de 8 especies de aves: Cuervo (*Corvus corax*), Corneja (*Corvus corone*) Urraca (*Pica pica*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Milano real (*Milvus milvus*) Alimoche (*Neophron percnopterus*) Buitre negro (*Aegypius monachus*) y el Milano negro (*Milvus migrans*). En comparación con los otros muladares estudiados en Karrantza y en Valderejo, en el de Analamendi es el que mayor diversidad de especies de aves se detectaron, lo que nos da una idea de la diversidad de especies que habitan y frecuentan el entorno del proyecto de Laminoria. Se disponen datos de presencia de más de 40.000 individuos acumulados en tan solo 7 meses.

Se constata en el seguimiento realizado por la DFA la elevada presencia del Alimoche debido al número importante de parejas territorializadas en el entorno de Laminoria-Montes de Iturrieta-Entzia para las que el Muladar constituye un recurso de primer orden.

También se tiene constancia, tal y como ha reflejado correctamente con datos oficiales el Estudio Anual de Aves que ha presentado el promotor, de la presencia habitual en los meses de primavera del Quebrantahuesos (este aspecto se desarrolla con mayor detalle en el apartado específico dedicado a la incidencia del proyecto sobre esta especie "En Peligro de Extinción").

### **AVES AMENAZADAS DE MAYOR RELEVANCIA CON PRESENCIA HABITUAL**

En los siguientes apartados, se ha estimado conveniente detenerse en las especies amenazadas más significativas, en muchos casos Elementos Clave de la ZEC Entzia, sobre las que la incidencia de la construcción de un parque eólico en el ámbito afectaría de forma muy grave.

#### **Águila de Bonelli (*Aquila fasciata*)**

Especie de águila de gran tamaño cuya presencia en la CAPV viene siendo desde hace muchas décadas testimonial. Es por ello que fue catalogada "En Peligro de Extinción" en el País Vasco (Orden de 8 de julio de 1997), y es de "Interés Prioritario" a nivel de Europa. Su tendencia muy regresiva motivó la promulgación y puesta en práctica de un Plan de Gestión para su protección especial en el Territorio Histórico de Álava (Orden Foral 612/2001) y la concatenación en los últimos años de hasta tres proyectos LIFE avalados y financiados por la Unión Europea.

Estas Montañas y Altos Valles de Transición de la comarca de Montaña Alavesa albergan actualmente el único territorio ocupado por una pareja nidificante de Águila de Bonelli en Álava y, por tanto, en todo Euskadi. Se trata además de un nuevo territorio establecido en 2020 gracias a un gran esfuerzo de la DFA que, con la colaboración de las Comunidades de Madrid, Navarra, Baleares y Andalucía y la LPO/BirdLife de Francia, la participación del MITERD y mediante la financiación de la Unión Europea a través de sucesivos programas LIFE (Proyecto LIFE-Bonelli LIFE12NAT/ES/0701 y Proyecto Águila a-LIFE, LIFE16NAT/ES/0235), ha logrado así reforzar la exigua población natural que subsiste en el Norte de España.

La introducción mediante "crianza campestre" de pollos de Águila de Bonelli ha sido una de las acciones principales de los proyectos LIFE mencionados. Todos los pollos introducidos en el reforzamiento poblacional han estado provistos de anillas metálicas de lectura a distancia y de emisores GPS que permiten su correcta monitorización visual y radio-telemétrica; tanto



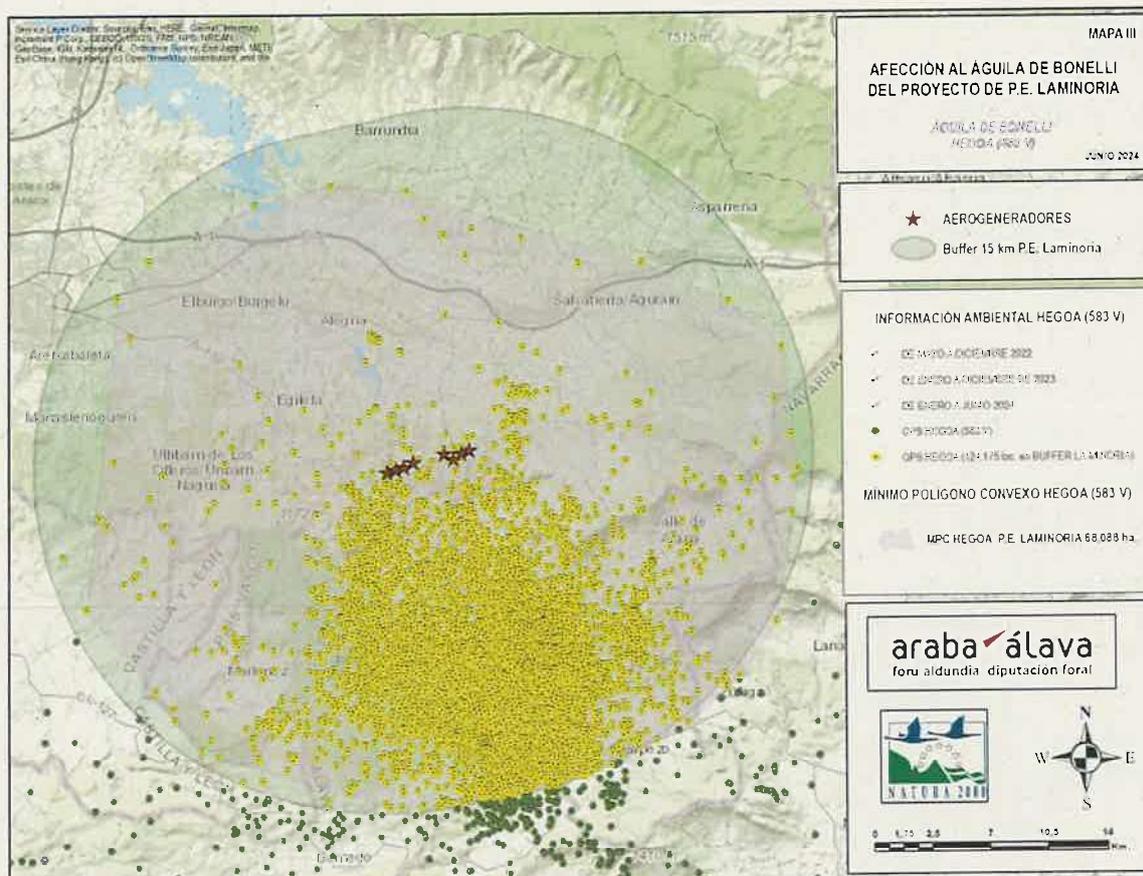
durante su estancia en la zona de introducción como durante el proceso dispersivo, de sedimentación y de reclutamiento pre-adulto.

Los pollos, por lo tanto, han sido radio-seguídos de forma continuada para conocer sus costumbres y diferencias dispersivas (fechas, edades, sexos, tipo de técnica, etc.), hábitats seleccionados, zonas de sedimentación y posible retorno filopátrico, por lo que se dispone de abundante información que certifica que el ámbito de estudio es una zona de campeo ampliamente utilizada por todos los ejemplares (15 ejemplares considerando los territorializados y los ejemplares en dispersión).

En los últimos años se ha constatado el éxito reproductor de la pareja que ha territorializado esta zona, después de muchos años de ausencia de cría en Álava. Se trata de la primera vez después de casi medio siglo que la especie se reproduce en esta parte de la Montaña Alavesa. El nido se encuentra a poco más de 7 km del ámbito del Proyecto.

El radioseguimiento telemétrico de los reproductores que se lleva a cabo dentro del Proyecto Aquila a-LIFE de la Unión Europea, con ejemplares de Águila de Bonelli procedentes del centro de cría en cautividad de la UFCS/LPO en Francia y otros cedidos desde otras Comunidades Autónomas (CCAA) del Estado, ha mostrado que individuos de esta especie monitorizados por GPS se desplazan regularmente hacia el Norte de su área de nidificación a través de Arboro y Musitu hasta alcanzar los Montes de Iturrieta y frecuentando habitualmente la zona objeto del Proyecto en Laminoria.

Otro tanto ocurre con los pollos volantones monitorizados por GPS dentro de los proyectos europeos LIFE-Bonelli y Aquila a-LIFE y que durante sus movimientos exploratorios y predispersivos han frecuentado los Montes de Iturrieta y, en particular, la sucesión de cimas que van desde Itxogana e Indigana hasta la ZEC Entzia, en las que se proyecta instalar los aerogeneradores del Parque Eólico. Estos enclaves elevados, se comprueba que están siendo muy utilizados por los juveniles de Águila de Bonelli como posaderos, zonas de reposo y oteaderos en la Sierra. Asimismo, los trabajos de seguimiento realizados con subadultos de Águila de Bonelli han venido mostrando, según indican las localizaciones GPS acumuladas (isopletas de mayor frecuencia), como los vuelos y área de movimiento habitual se extienden fundamentalmente por el entorno de Laminoria donde se plantea el Parque Eólico, tratándose de una de las zonas más frecuentadas.



Presencia habitual de Águila de Bonelli en el Cordal de Laminoria y Montes de Iturrieta. Caso concreto de uno de los ejemplares radioseguidos que ha criado en la zona. Véase como del área de nidificación se desplaza hacia el Norte y se establece en la divisoria entre La Llanada y La Montaña Alavesa, justamente en la zona en la que ubican los aerogeneradores

Se trata por tanto la Sierra de Laminoria y Montes de Iturrieta de un ámbito que se constituye en enclave estratégico para la recuperación del Águila de Bonelli o Perdicera, habiéndose realizado por parte de las Administraciones Públicas, según se ha expuesto, notables esfuerzos dirigidos al refuerzo poblacional, a la monitorización telemétrica y a llevar a cabo mejoras del hábitat. La instalación de un parque eólico en el entorno de Indiagana generaría impactos que son incompatibles con las actuaciones que vienen siendo realizadas para la reintroducción en nuestra Comunidad Autónoma de esta especie catalogada "En Peligro de Extinción".

### **Alimoche (*Neophron percnopterus*) y otras Necrófagas (Buitre leonado, Buitre negro, Milano negro y Córvidos –Cuervos y Cornejas–)**

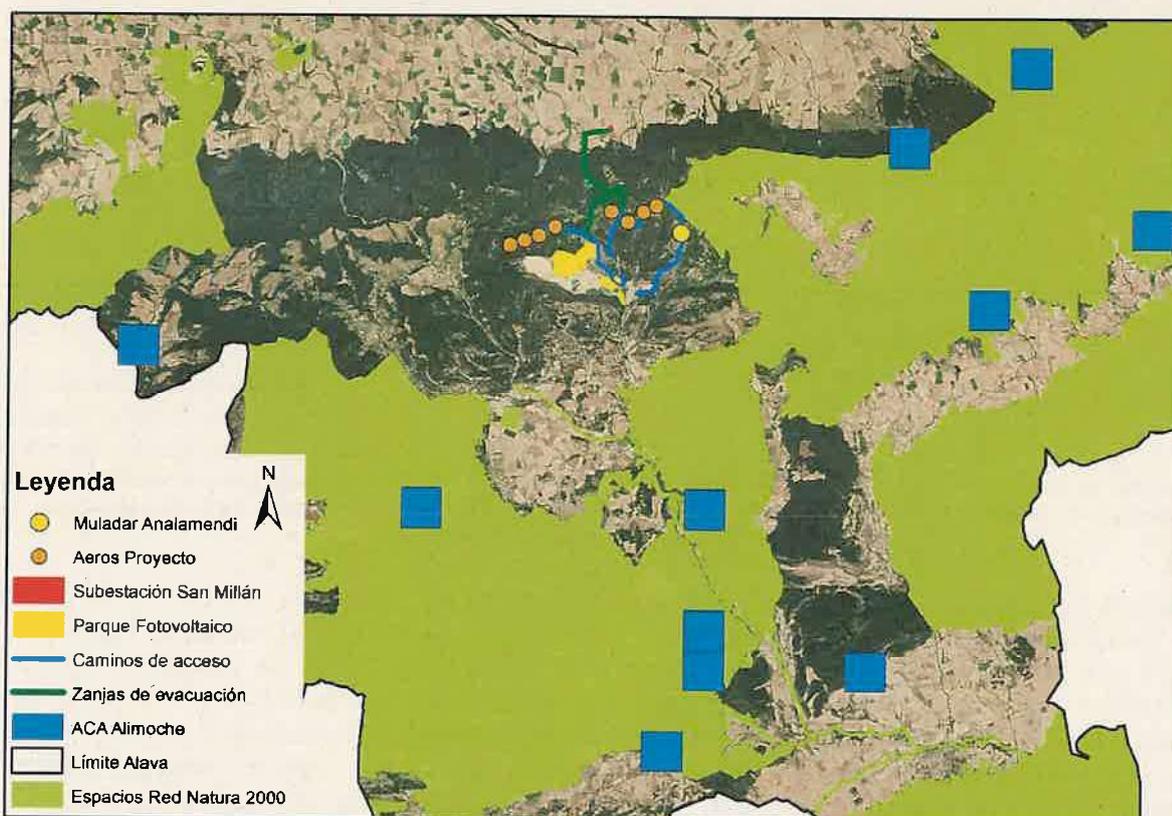
El Alimoche es especie catalogada "Vulnerable", tanto a nivel del País Vasco como del Estado y pertenece también al grupo de avifauna rupícola "Elemento Clave" u Objeto de Gestión - Conservación de la ZEC Entzia, contiguo con el área prevista del Parque Eólico.

Según el Plan de Gestión de Aves Necrófagas se definen las Áreas Críticas (AC) para el Alimoche como: "las áreas vitales para la supervivencia y recuperación de la especie e incluyen las zonas de nidificación, incluyendo aquellas en los que se constaten intentos de reproducción, así como los dormitorios comunales. Su concreción será objeto de los



sucesivos programas de actuación que se desarrollen en aplicación del presente Plan de Gestión”.

Con la información disponible en esta Diputación desde 2010 a fecha actual, se tiene constancia de la existencia de al menos 8 Áreas Críticas para el Alimoche (ACA) a menos de 10 km. De estas 8 ACA: una se encuentra a menos de 6 km, dos a menos de 7 km, otras dos a menos de 9 km del área de vuelo de los eólicos y 3 más a menos de 10 km. En la imagen 4 se puede observar la elevada presencia de áreas de nidificación de esta especie en el entorno del proyecto. La elevada presencia de ACA, unida a otros efectos sobre hábitats y zonas de alimentación vitales para la especie, en el entorno del proyecto, así como su cercanía a los aerogeneradores indican que la afección sobre esta especie sería crítica. Estas parejas reproductoras y sus pollos campean y se alimentan en este entorno afectable por el proyecto, tanto en zonas de pastoreo habitual como en el Muladar de Analamendi y espacios próximos.



Puntos naranjas la localización propuesta de los eólicos, cuadrados azules cuadrículas con zonas de nidificación Alimoche (datos desde 2010 incluyéndose datos del censo pendiente de finalización de 2024).

Los datos históricos de nidificación del Alimoche (2000-2024) en el entorno del Parque Eólico de Laminoria confirman la idoneidad del territorio para esta especie, que viene utilizando con asiduidad al menos desde el año 2000 y ha ido aumentando su presencia en los últimos años (véase tabla que a continuación se adjunta de estudios relacionados). A este respecto, en los Montes de Iturrieta, Laminoria y otras sierras próximas de la Montaña Alavesa convergen tres factores que las hacen especialmente atractivas para los Alimoches y otras rapaces rupícolas necrófagas: 1º) Presenta unos roquedos que por altura de la pared, orientación y situación geográfica son extraordinarios para la nidificación de estas especies rupícolas; 2º) Se trata de un entorno con un fuerte carácter ganadero, con un ecotono pastizal-forestal muy característico, con medios abiertos accesibles y donde abunda el alimento (pequeñas carroñas y restos orgánicos), tanto en distribución dispersa (en las praderas pastoreadas), como localizado en torno al Muladar de Analamendi; 3º) Dada su fisiografía y posición relativa



al Norte de la Montaña Alavesa este entorno constituye un corredor natural muy frecuentado por los Alimoches durante sus continuos desplazamientos circadianos en busca de alimento, entre las sierras ganaderas próximas como Urbasa-Andia-Lokiz-Entzia y otras zonas de alimentación y nidificación como la ZEC y ZEPA Izki - Parque Natural o la ZEC Montes de Vitoria; incluso se registran movimientos frecuentes de esta especie desde la ZEC y ZEPA las Sierras Meridionales de Álava.

Los datos del EsIA que presenta el promotor indican la presencia de dos territorios a menos de 10 km del área en la que se proyectan los aerogeneradores y la reproducción a poco más de esta distancia de otras dos parejas más de Alimoches. Estos datos de un único estudio anual aportados por el promotor difieren de los datos que obran en la DFA, donde como ya se ha apuntado anteriormente se conocen al menos 8 ACA a menos de 10 km. La presencia de esta especie en el entorno del proyecto lleva monitorizándose durante más de 20 años mediante seguimiento del propio guarderío de Medio Ambiente y sendos estudios que se citan a continuación:

Estudios relacionados
2000_SEO Censo Alimoche España
2005 Gaden Censo Alimoche Álava
2008_Memoria Alimoche Álava
2008_Censo Alimoche España
2016 Gaden Informe Alimoche
2016-2018 Censo Alimoche España
2024 Censo Alimoche 2024 (en elaboración) **

Tabla: Censos de Alimoche en Álava

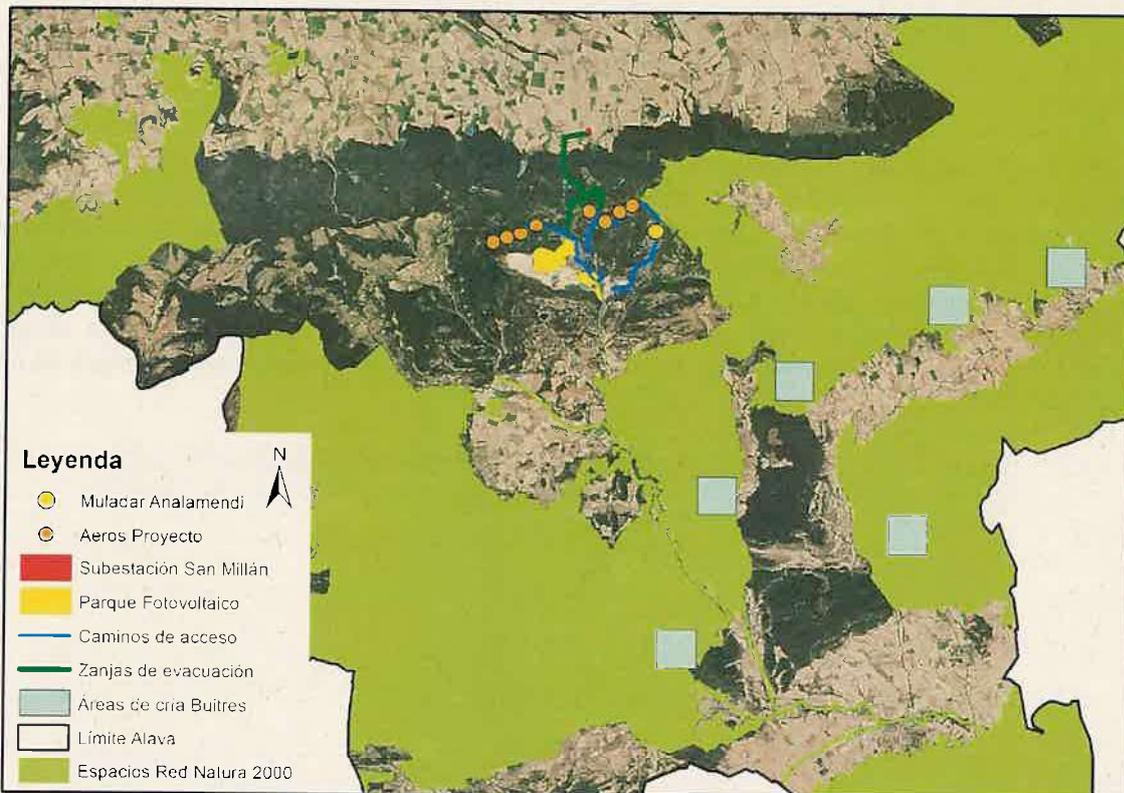
Se concretan por tanto 8 Áreas Críticas recientes para la especie a menos de 10 km. De acuerdo con el Plan Conjunto de Gestión de esta especie debe evitarse la construcción de un parque eólico en la zona.

Los estudios de radioseguimiento por satélite realizados en Álava (Proyecto ECOGY 2018) y en Navarra han mostrado que los Alimoches adultos presentan áreas de campeo muy amplias. Es por ello que se estima que deben considerarse como ámbitos de riesgo notable de colisión entornos de nidificación que abarcan no sólo los nidos más próximos (rango hasta 5 km), sino también los que se sitúan en un rango de entre 5 y 10 km (Fernández y Azkona, 2020). En todo caso, el mayor riesgo se producirá en los movimientos hacia zonas de alimentación (Muladar y zonas pastoreadas del entorno) y especialmente en el período reproductor, siendo máximo el riesgo, dado que los ejemplares nidificantes frecuentan con asiduidad el entorno de su área de cría, que utilizan no solo para anidar sino también como zona de reposo y dormitorio habitual. Debe considerarse que la tipología de la especie, su régimen y altura de vuelo y la habitual frecuentación de zonas ganaderas como las del entorno afectable elevan los riesgos de colisión con aerogeneradores con aspas que se elevan más allá de los cien metros (Fernández y Azkona, 2023).

Analizando la presencia en el ámbito afectable de otras necrófagas de interés comunitario, cabe citar al Milano negro (*Milvus migrans*), con varias parejas en la zona, o al Buitre leonado (*Gyps fulvus*) con un dormitorio muy importante y varias colonias en las proximidades del Parque Eólico (al menos 5 áreas de nidificación) y presencia muy abundante en la ZEC Entzia (Área de Interés Especial para las especies necrófagas de interés comunitario) y también en

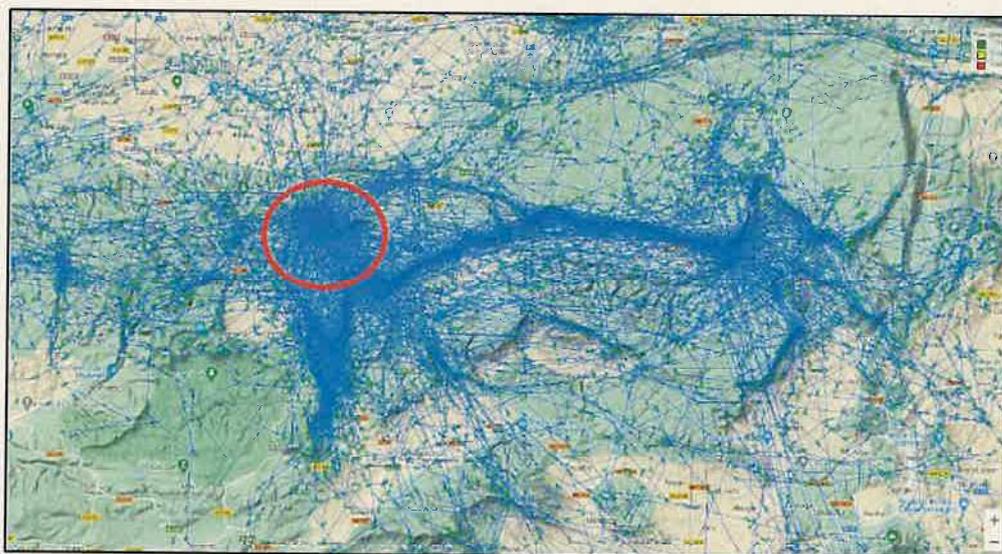


la colindante Sierra de Laminoria (Zona de Protección para la Alimentación de dichas especies).



Puntos naranjas la localización propuesta de los eólicos, cuadrados azules claros cuadrículas con zonas de nidificación de Buitre leonado (datos del censo de 2019).

Los movimientos de estas especies desde el Este (Entzia-Urbasa), haciendo escala en el Muladar de Analamendi, hacia la zona Oeste (Montes de Vitoria, Montes de Iturrieta y Parque Natural de Izki) son muy frecuentes. Ha de considerarse que la altura de vuelo de todas especies implica una tasa de riesgo muy elevada, según se constata en otros parques eólicos en explotación. Véase mapa siguiente al respecto:





Fuente: Elaboración propia a partir de "Informe captura, marcaje y seguimiento de buitre leonado (*Gyps fulvus*) en 2022 en Álava". Acumulación de líneas azules, indicando los corredores principales de vuelo de ejemplares de Buitres leonados radioseguidos entre Álava y Navarra. Estos corredores pueden tomarse también como referencia para el resto de especies necrófagas y planeadoras. En rojo área de afección del parque eólico de Laminoria.

Los movimientos registrados muestran claramente la existencia de un pasillo aéreo que emplean con gran asiduidad los Buitres leonados entre Álava y Navarra. Por ello, mantener este corredor sin parques eólicos parece fundamental para la conservación de las poblaciones alavesas y navarras de Buitre leonado.

Como aspecto adicional muy notable hay que mencionar que en la zona se ha constatado en los últimos años la presencia del Buitre Negro (*Aegypius monachus*), siendo este enclave fundamental en favor de la implantación de esta necrófaga catalogada "Vulnerable" a nivel del Estado. La territorialización y asentamiento de esta especie podría significar la presencia estable en el Territorio Histórico de Álava (y en consecuencia en el País Vasco) de los cuatro grandes necrófagos de la Península Ibérica. El proyecto objeto de evaluación, en particular en lo relativo al Parque Eólico "Laminoria", estimamos que choca gravemente con estos objetivos de protección y asentamiento de todas las especies necrófagas.

Además, en este entorno, y destacando especies carroñeras de tamaño grande, es notable la presencia de Córvidos, en especial el Cuervo grande y en menor medida la Corneja negra.

El valor e importancia del emplazamiento para las especies necrófagas no ha sido convenientemente considerado por el Estudio de Impacto Ambiental, realizándose una infravaloración del impacto a ocasionar.

### **Quebrantahuesos (*Gypaëtus barbatus*)**

El Quebrantahuesos tiene la calificación de "En Peligro de Extinción" por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y también en el País Vasco (Orden de 8 de julio de 1997). Esta zona Este de las Montañas y Altos Valles de Transición, en la que se enmarca la sierra de Laminoria y los montes de Indiagana e Itxogana y la ZEC Entzia, según exponen todos los especialistas, es determinante en la expansión del Quebrantahuesos desde Pirineos, en dónde está asentado, hacia la Cordillera Cantábrica (en los últimos años se han conseguido los primeros pasos en una nueva territorialización de esta especie).

Estas montañas son, en efecto, por su morfología, situación espacial y condiciones ecológicas, los espacios naturales más propicios para el asentamiento de algún nuevo territorio de Quebrantahuesos en nuestra Comunidad Autónoma. En estos ámbitos se constatan regularmente, especialmente a comienzo de la primavera, observaciones de ejemplares adultos y subadultos. Recientemente, en este año, esta gran necrófaga ha frecuentado nuevamente esta zona y el ámbito de la ZEC y ZEPA Izki - Parque Natural.

Estas observaciones no pueden considerarse como esporádicas (Arizaga *et al.*, 2019), según se constata tras las labores de censo simultáneo del Quebrantahuesos que realizan la DFA con la colaboración del Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa y que, precisamente y por su especial potencial para esta especie, en el caso de Araba tienen como punto de atención prioritaria la ZEC Entzia y sierras próximas. Los datos aportados por estos censos en los últimos años (2021-2023) muestran una presencia destacada de Quebrantahuesos en el entorno del proyecto con la observación de al menos 22 individuos. Así, puntualmente todos los años se observa también en el Muladar de Analamendi.



La ZEC Entzia, colindante con el ámbito afectable por el Proyecto, y también la propia Sierra de Laminoria tiene una continuidad morfológica y ecológica con la ZEC Sierras de Urbasa y Andía en Navarra, donde se están realizando importantes esfuerzos para recuperar al Quebrantahuesos (Decreto Foral 95/1995 y MIMAM 2002); incluyendo el cebado permanente en Puntos de Alimentación Suplementaria (PAS), medidas de conservación del hábitat y de promoción de las actividades ganaderas en extensivo respetuosas con el medio ambiente. También se incluyen entre estas medidas la monitorización y radioseguimiento de ejemplares asentados provisionalmente en la Sierras del extremo occidental de Navarra (Proyecto ECOGYF Interreg POCTEFA 089/15).

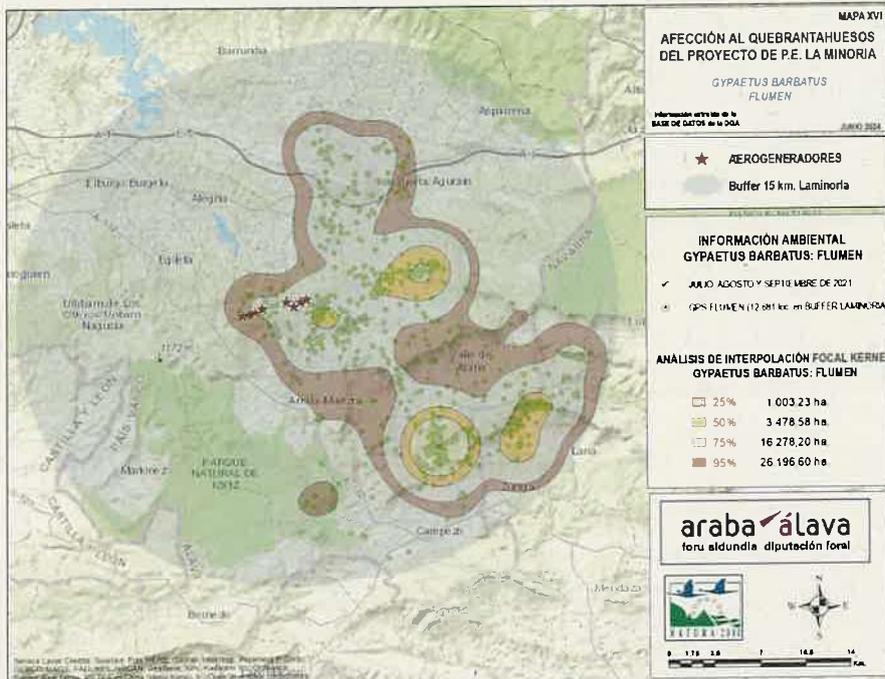
En efecto, Álava juega un papel muy importante en la conservación y recuperación de esta especie, dado que es un territorio con un elevado potencial para albergar ejemplares reproductores, preadultos e incluso juveniles y actúa como nexo de los núcleos reproductores de Pirineos y Picos de Europa.

Se tiene constancia de la existencia de al menos 1 Área Crítica para el Quebrantahuesos (ACQ) dentro del área potencial de afección del proyecto (muladar de Analamendi) situado a escasos 900 m.

Con estos dos puntos de alimentación situados dentro de la Zona de Protección Alimentaria, se da cumplimiento a uno de los objetivos del Plan Conjunto de Gestión de Aves Necrófagas: *“Regular la disponibilidad de alimento en las Zonas de Protección (ZPA) para la Alimentación de Aves Necrófagas de interés comunitario”*.

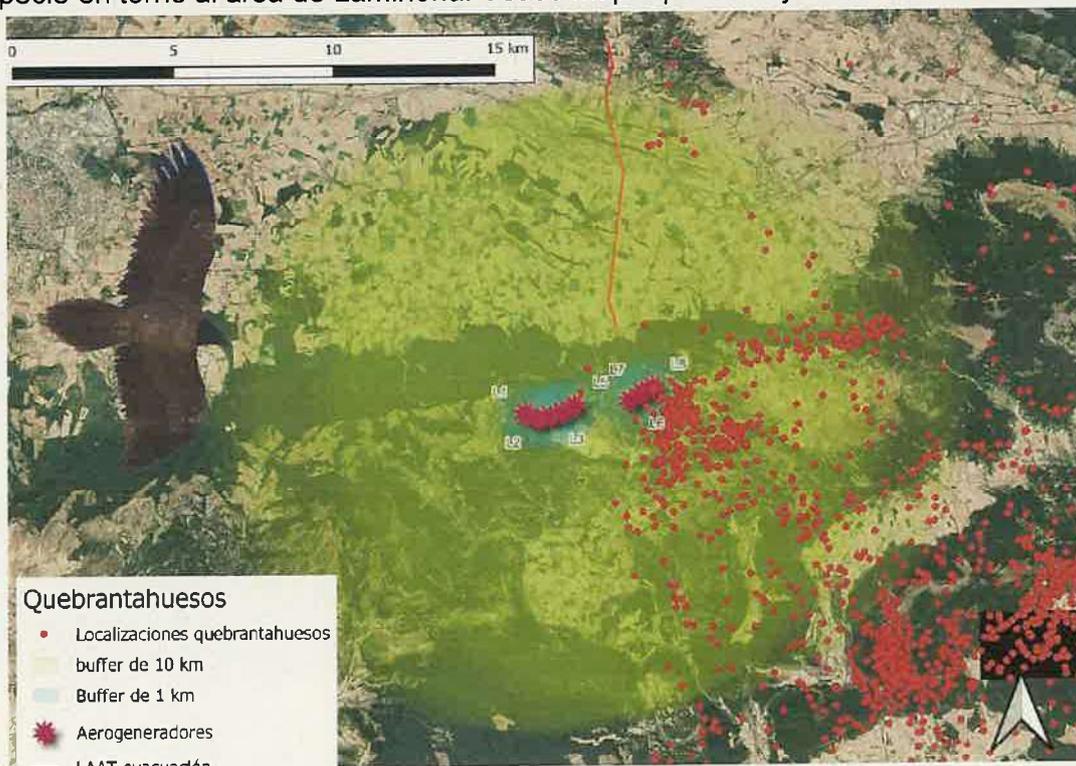
Más específicamente, según trabajos de radioseguimiento realizado en 2021 se ha comprobado como el área de campeo de un ejemplar radioseguido se centra en la Montaña Alavesa y en especial en el entorno de los Montes de Iturrieta y la ZEC Entzia. Esta amplia distribución de las localizaciones de este ejemplar de Quebrantahuesos se considera que se debe a tres factores determinantes y sinérgicos: 1º) la ubicación geoestratégica de las sierras orientales alavesas (Montes de Iturrieta, Entzia, Alda y Codés-Cantabria) que actúan como nexo de unión con las sierras más occidentales de Navarra (Urbasa-Andía y Lokiz), creando un corredor natural de primer orden para los movimientos exploratorios y la expansión de las principales poblaciones de rapaces necrófagas; 2º) la morfología de las sierras alavesas con su caranorte abrupto y rupícola (fachada frente a la Llanada Oriental) y las vertientes meridionales más abarrancadas y mediterráneas (Bitigarra, Arboro, Igoroin, Istora, Soila y Codés), que por un lado favorecen los desplazamientos de las grandes veleras aprovechando los vientos de ladera y por otro constituyen excelentes refugios, que son utilizados como dormitorios y enclaves de nidificación; y 3º) el carácter agropecuario y forestal de la parte oriental de los Montes de Vitoria, Montes de Iturrieta, Entzia y del valle de Maeztu-Kanpezu, con un elevado grado de conservación silvopastoral fruto de una explotación racional y equilibrada del medio.

Igualmente y con anterioridad, los estudios de radioseguimiento por satélite efectuados por el Gobierno de Navarra dentro del proyecto NECROPIR en 2014 mostraron también que los ejemplares adultos establecidos provisionalmente en la Sierra de Urbasa-Andía (Navarra) se desplazaban regularmente hacia el Este a través de Urbasa y Ameskoa Alta para luego penetrar en el entorno afectable de los Montes de Iturrieta por el presente Proyecto de Parque Eólico y Solar Fotovoltaico (Proyecto NECROPIR 2014). Véase en mapa adjunto como un ejemplar de Quebrantahuesos utiliza toda el área de ocupación potencial del proyecto de Laminoria y existe una concentración importante de puntos alrededor:



Puntos granates con estrella la localización propuesta de los aerogeneradores, puntos verdes localizaciones del GPS de uno de los ejemplares marcados de Quebrantahuesos. Véase áreas de concentración elevada en torno a las Sierras de Laminoria y Montes de Iturrieta.

Asimismo, el estudio de seguimiento anual de avifauna que incluye el EsIA incorpora datos de radioseguimiento realizado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón mediante transmisores GPS incorporados a varios ejemplares de Quebrantahuesos. Estos datos vienen a certificar una importante presencia de la especie en torno al área de Laminoria. Véase mapa que se adjunta.





Nos encontramos, por tanto, ante un enclave geoestratégico de primer orden para la conservación de la metapoblación del Quebrantahuesos en la Península ibérica y, por ende, de toda Europa (Margalida y Heredia 2005). El MITERD, en colaboración con todas las CCAA implicadas, con el apoyo a su vez de fondos europeos, está apoyando proyectos para conseguir la recuperación de esta especie emblemática y su expansión hacia la Cordillera Cantábrica. Las Sierras de Transición Alavesas (Entzia, Montes de Iturrieta, Montes de Vitoria y Arkamo-Cantoblanco) y parte de las Montañas Septentrionales, según se ha expuesto, son el principal corredor de intercambio poblacional y el nexo de unión lógico entre la población Pirenaica y la incipiente población de Picos de Europa.

Este valor e importancia para la especie del emplazamiento ha sido obviado por el Estudio de Impacto Ambiental, infravalorándose el impacto sobre la especie y sobre la avifauna protegida.

### **Milano real (*Milvus milvus*)**

También un capítulo destacado merece esta especie catalogada “Vulnerable” en la CAPV y “En Peligro de Extinción” a nivel estatal, y perteneciente al grupo de aves que constituyen “Elemento Clave” de la ZEC Entzia.

El Milano real es una de las especies que se vería afectada por el parque eólico, por sus costumbres necrófagas, por la frecuentación de zonas ganaderas en extensivo, por su método de prospección para alimentarse, por sus características de vuelo y por su frecuentación del muladar de Analamendi y del entorno del ámbito afectable.

El proyecto de Parque eólico de Laminoria se plantea en un importante paso migratorio de aves especialmente utilizado para el paso postnupcial. Entre las especies que con mayor asiduidad utilizan este paso se encuentran precisamente algunas como el Milano real, especie que establece sus cuarteles de invernada en la Península ibérica aumentando su presencia en el territorio durante los meses de invierno.

Este entorno (sierras que rodean la Llanada Oriental) es asimismo lugar muy importante de cría de otros ejemplares también de Milano real que son reproductores en Álava. Así, en las sierras orientales de la Montaña alavesa y en particular en la ZEC Entzia y zonas próximas a Laminoria se concentran las mayores poblaciones de Milano real de toda Álava (Alvarez *et al.* 1985, Viñuela *et al.* 1999, Gainzarain *et al.* 2006, Cardiel *et al.* 2006). Además, en el Espacio Natural Protegido de Entzia, colindante al proyecto, se encuentra una importante población invernante de Milanos reales, provenientes del centro y Norte de Europa y es también un importante frente de migración de la Europa occidental (Azkona y Fernández 2020). Este entorno cuenta con unos Índices Kilométricos de Abundancia (IKA) excepcionalmente altos tanto en ejemplares nidificantes como invernantes (superiores a 6 y 12 respectivamente). En el último censo realizado en 2023 se han detectado entre 5-6 territorios de Milano real a menos de 10 km del parque eólico localizándose dos de los nidos a menos de 10 km, uno de ellos a menos de 5 km y otro a 9 km (2023 *Crocus censo de nidificación de Milano real*).

El Estudio Previo Anual de Aves en el área afectable por este Proyecto en Laminoria ha sido realizado por la misma empresa que redactó el del Parque Eólico de Azazeta y en sus conclusiones destaca que en Laminoria se han detectado 5 veces más Milanos reales que en Azazeta. Así, en base a los datos obtenidos entre septiembre del 2021 y agosto del 2022, es la especie que ha alcanzado el mayor Índice de Sensibilidad.



### **Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)**

Se trata de otra de las rapaces rupícolas catalogada "Rara" según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, y "De Interés Especial" según el Catálogo Estatal, que asimismo forma parte del elenco de aves rupícolas calificadas como "Elemento Clave" según el Decreto de designación de la contigua ZEC Entzia.

En el entorno próximo del área propuesta para localizar los aerogeneradores el Halcón peregrino es frecuente y se viene constatando su presencia desde al menos el año 2000. Al igual que para el Alimoche la presencia de roquedos que, por altura de la pared, orientación y situación geográfica, son extraordinarios para la nidificación de esta especie rupícola de hace que se conozcan al menos 4 zonas de nidificación, con parejas muy estables y presentes en la zona afectable durante todo el año. A estas cuatro parejas se unen otras cuatro en zonas algo más separadas, pero también dentro del área de influencia y en todo caso nidificantes en las sierras de la misma comarca de Montaña Alavesa. Se trata de una especie fundamental como objeto de conservación de los espacios Red Natura 2000 de esta comarca.

Dado su comportamiento territorial, sus vertiginosos vuelos y etología cinegética, el Halcón peregrino es una especie particularmente propensa a sufrir colisiones con las palas de los aerogeneradores. Las parejas nidificantes en Sierras próximas e incluso en el mismo Montes de Iturrieta, así como sus polluelos roqueros y volantones, utilizan estos enclaves de la Montaña Alavesa que miran hacia la Llanada Alavesa, en donde se proyectan los aerogeneradores, como oteadero sobre sus territorios de caza, así como lugar de reposo y dormitorio elevado sobre las zonas más intervenidas del fondo de La Llanada y de otras zonas cultivadas de Montaña Alavesa. Asimismo, la cresta de estos montes es utilizada también por los Halcones como zonas donde ciclear, elevándose para desplazarse a zonas más alejadas de su territorio y también como corredor natural en sus desplazamientos diarios en busca de alimento.

### **Otras rapaces rupícolas y forestales. Especies propias del medio agrícola-forestal.**

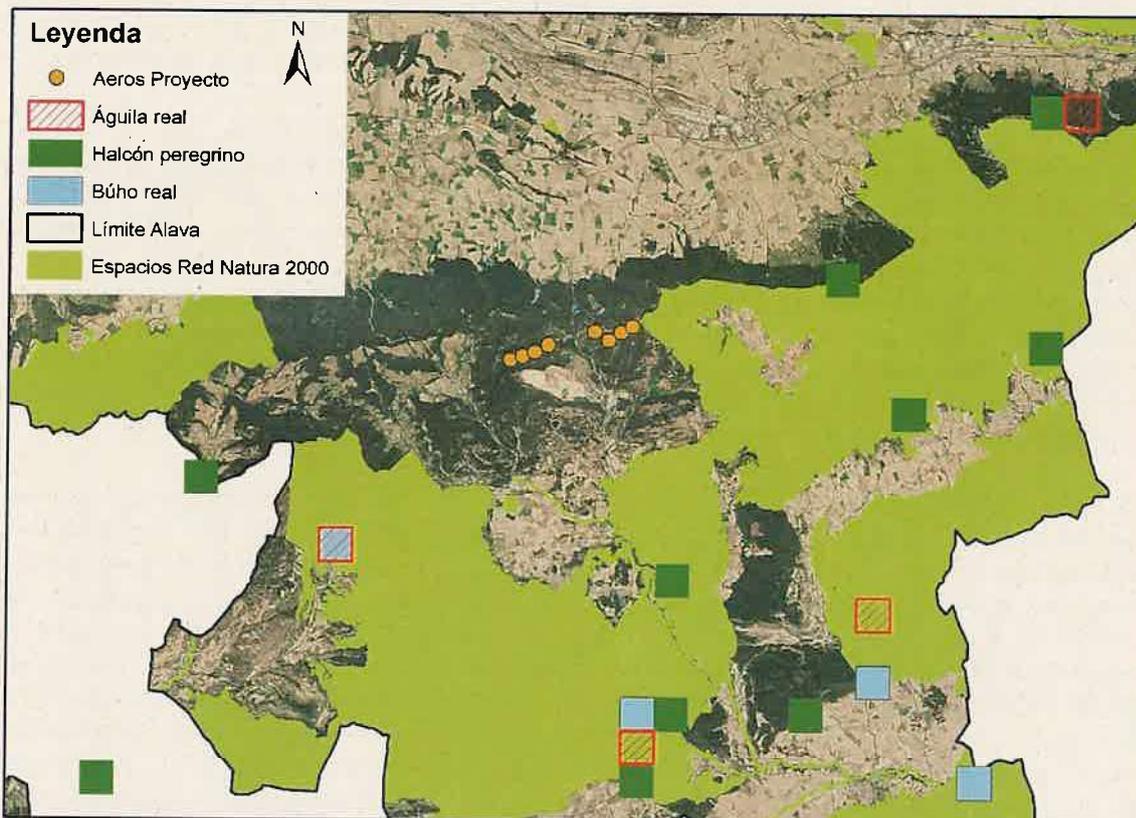
Además de las rapaces rupícolas descritas en este apartado, se destacan en el ámbito del Proyecto un gran elenco de aves rapaces, rupícolas y también forestales, tanto por su elevada diversidad como por su abundancia. Todas estas especies están incluidas en los documentos de gestión y designación de los espacios Red Natura antes mencionados.

Entre ellas se subrayan el Águila real (*Aquila chrysaetos*) con 5 zonas de nidificación en un radio de 15 km en torno al Parque y el Búho real (*Bubo bubo*) con 4 zonas de nidificación en ese radio. Además, en zonas de bosque prácticamente colindantes al área de Proyecto las siguientes: Águila culebrera (*Circaetus gallicus*), Águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), Abejero europeo (*Pernis apivorus*), Azor (*Accipiter gentilis*), Gavilán (*Accipiter nisus*), Alcotán europeo (*Falco subbuteo*), Busardo ratonero (*Buteo buteo*), Cárabo común (*Strix aluco*), Lechuza común (*Tyto alba*), Aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) con 4 nidos situados a menos de 5 km en el año 2023, Aguilucho cenizo (*C. pygargus*) con 6 nidos situados a menos de 5 km en el año 2023), Aguilucho lagunero (*C. aeruginosus*) con 1-2 zonas de nidificación a menos de 2 km, y ocasionalmente Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), el Esmerejón (*Falco columbaris*) y el Elanio común (*Elanus caureleus*).

Estas especies destacan por su importante papel dentro de la cadena trófica. La importante presencia de esta gran variedad de rapaces que seleccionan este ámbito como área de cría, alimentación y campeo, es consecuencia de los importantes valores naturales del entorno



donde nos encontramos con extensas masas boscosas, sistemas con un elevado grado de conservación silvopastoral y ámbitos agroforestales.



Puntos naranjas la localización propuesta de los aerogeneradores eólicos, cuadrícula roja rayada zona de nidificación de Águila real (desde el año 2010), cuadrículas verdes zonas de nidificación de Halcón peregrino (datos del censo de 2016) y cuadrícula azul zona de nidificación de Búho real (datos del censo de 2016).

Es destacable que el entorno inmediato al área afectable en la Llanada Alavesa, en concreto la parte de cultivo agrícola colindante con la Sierra de Entzia, es la de mayor importancia del País Vasco para la conservación del Aguilucho cenizo y pálido, especies que han venido mostrando una clara decadencia en las últimas décadas.

La abundancia de todas estas especies rapaces amenazadas son un indicador determinante de la biodiversidad y del buen estado de conservación de esta zona.

### Conclusión efectos sobre la avifauna

Cabe estimar, en base a las consideraciones expuestas, que el Proyecto objeto de evaluación ambiental, en lo relativo al Parque Eólico Laminoria ocasionaría sobre las Aves Necrófagas, Rapaces Rupícolas y Forestales catalogadas amenazadas unos efectos negativos permanentes e irreversibles de **magnitud crítica al rebasarse el umbral aceptable**.

Se estima que la adopción de medidas protectoras o correctoras, incluidas las que propone el promotor basadas en la instalación de sistemas de detección automática, disuasión y parada o la presencia en continuo de especialistas en avifauna para paradas a demanda en situaciones de riesgo, no permiten la minimización de los impactos hasta niveles admisibles.



## QUIRÓPTEROS

En la colindante ZEC Entzia los murciélagos son también, según Decreto 188/2014, de Designación de este espacio Red Natura 2000, "Elemento Clave" y "Objeto de gestión - conservación". Se tenía constancia de la presencia en dicha ZEC de al menos 14 especies, según datos de este Órgano Gestor del Espacio Natural Protegido, pero ha de reseñarse que el EslA en el área afectable identifica en su estudio anual un total de 17 especies presentes en el área afectable del parque eólico y fotovoltaico, suponiendo estos registros casi tres cuartos del total de estas especies en el País Vasco, acreditándose que estamos ante un espacio de excepcional importancia para este grupo faunístico especialmente amenazado. Se trata de especies, todas ellas, que frecuentan la contigua ZEC Entzia, y también esta parte de la Sierra de Laminoria y de Montes de Iturrieta, dada la clara continuidad del área de proyecto con la citada ZEC en cuanto a relieve y características de vegetación, con gran cantidad de quejigos muy longevos idóneos para la acogida de estos singulares mamíferos y de espacios rocosos con oquedades y zonas "refugio".

Destacar que, según el Estudio que presenta el promotor, 252 grabaciones se asignan al género *Myotis* sin concretar especie dada la dificultad técnica, por lo que muy posiblemente en realidad se podrían identificar más de las 17 especies que se concretan con seguridad. En efecto, el Estudio anual de quirópteros destaca que *"la zona tiene una orografía muy propensa a albergar colonias, que hay presencia de cuevas y masas forestales con árboles maduros"*.

El EslA, según se viene exponiendo, acredita la presencia de especies que no constaban como registradas en la ZEC Entzia y a su vez otras especies registradas en la ZEC no han sido constatadas por el seguimiento anual del EslA; por tanto, uniendo ambas informaciones, se acredita la presencia de al menos 20 especies de murciélagos en este entorno sobre un total de 25 acreditadas para el conjunto de la CAPV.

Además del número muy alto de especies, también el número de registros de 24.819 es sobresaliente, destacándose en el Apéndice 7 del EslA (Estudio previo anual de quirópteros) que es muy superior al del emplazamiento del Parque Eólico de Azazeta en el que se registraron 6.742 con metodología de transectos comparable, aunque hay diferencias considerables en la metodología de medición en altura. A nuestro juicio, esta zona de Laminoria presenta un mayor interés que Azazeta a efectos de quirópteros, porque en el que su correspondiente proceso de evaluación de impacto de proyecto ya constató al respecto un valor muy notable. Ha de reseñarse que el efecto sinérgico y acumulativo entre ambos parques eólicos viene agravar un impacto que, según se explica a continuación, independientemente de la presencia del parque de Azazeta ya rebasa por sí sólo en la zona de Laminoria-ZEC Entzia una magnitud asumible.

Las especies presentes están incluidas en el Anexo IV de la Directiva "Hábitat" como *"especies de interés comunitario que requieren una protección estricta"*. A nivel de la CAPV cuatro de las especies de las que se tiene constancia que hay en la ZEC están catalogadas como "En Peligro de Extinción" (Catálogo Vasco de Especies Amenazadas): *Rhinolophus euryale*, *Myotis myotis*, *Myotis mystacinus* y *Barbastella barbastellus* (El EslA ha detectado únicamente dos de ellas). En todo caso, según se expone en el propio documento normativo de la ZEC Entzia, los quirópteros son difíciles de prospectar y en general están poco estudiados en este ámbito por lo que los datos del seguimiento anual están subrayando la importancia excepcional de estas Sierras también a estos efectos.



Especial consideración merecen las especies migratorias de murciélagos, que sobrevuelan y atraviesan el cordal de Montes de Iturrieta en ambas direcciones. Un ejemplo destacado es el murciélago Nótulo menor (*Nyctalus leisleri*), con nutridas poblaciones en el Parque Natural y ZEC y ZEPA Izki – Parque Natural, cuyas hembras se desplazan desde Centroeuropa hasta la península para aparearse utilizando estos corredores. También es destacable el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), catalogado en Peligro de extinción, con presencia en Maeztu de la colonia más importante de la CAPV. En efecto, el Estudio de seguimiento anual que incluye el EslA ha detectado una muy importante presencia en el área afectable por el proyecto de Nótulo menor (854 registros) y tal y como indica el propio Estudio se trata de una especie que utiliza en su campeo altitudes de riesgo por el Parque Eólico (véase página 114 EslA).

La riqueza en quirópteros de Entzia, Montes de Iturrieta y de esta zona oriental de Montes de Vitoria (Sierra de Laminoria) es debida a la presencia de bosques autóctonos en diferentes estados vegetativos y de madurez, así como de complejos y diversos hábitats herbáceos y de matorral en la cumbre. Esta diversidad de hábitats, que están muy bien representados en el ámbito de actuación del Proyecto (en particular en el área prevista del Parque Eólico), acarrea una elevada presencia y diversidad de insectos que a su vez facilitan el alimento de una numerosa variedad de murciélagos. En resumen, por biodiversidad de especies vegetales, de insectos y por presencia de espacios ideales para refugiarse y criar, los Montes de Iturrieta y la Sierra de Laminoria son una zona montañosa perfecta para la migración y asentamiento de una gran variedad de murciélagos.

Son numerosos los estudios realizados mediante diseños específicos, tanto en Estados Unidos, como en Europa, que concluyen que hay una elevada mortandad de murciélagos en los parques eólicos, tanto por colisión, como por descompresión generada por las aspas en su entorno próximo. Esta mortandad es además muy difícil de detectar en los seguimientos que se realizan, debido al pequeño tamaño de los ejemplares y al efecto de la elevada tasa de carroñeo de los cadáveres (por rapaces necrófagas, cuervos, zorros, coleópteros necrófagos, etc.). Los datos de varios estudios señalan que el número de muertes de murciélagos en parques eólicos es superior en aquéllos que se sitúan en cumbres y acantilados, y sobre zonas boscosas y arboladas, como es el caso de este, en comparación con instalaciones en zonas de menor cota y con cultivos o praderas.

Además de la muerte por colisión y descompresión, la ejecución del proyecto eólico con una previsión muy elevada de movimientos de tierra y alta ocupación de hectáreas en varios kilómetros de montaña y en zonas de bosque y de complejos y variados hábitats catalogados significaría una pérdida muy relevante de espacios vitales para el refugio y alimentación de estas especies.

### **Conclusión Valoración Efectos del Proyecto de Parque Eólico sobre Quirópteros**

El Estudio de Impacto Ambiental no realiza una valoración específica del impacto del proyecto en explotación sobre los murciélagos, lo aglutina de modo genérico sobre la fauna, y lo viene a valorar, a nuestro juicio insuficientemente, como “Severo” *por muerte por colisión*. Se estima que el impacto, en lo relativo al parque eólico, sobre este grupo faunístico es superior al que se valora por parte del citado Estudio que presenta el promotor, **alcanzando una magnitud crítica** que afectaría directamente sobre el colindante Espacio Red Natura 2000 ZEC Entzia, tratándose los quirópteros de un “Elemento Clave y Objeto de Conservación de este Espacio Natural Protegido. Las medidas protectoras y correctoras que se proponen en dicho Estudio, consistentes en la paralización de aerogeneradores cuando a velocidad de viento inferior a 6



m/s en los momentos de mayor riesgo, a nuestro juicio no lograrían que el riesgo y el efecto sobre estas especies sea admisible.

### **Parque fotovoltaico: Medidas protectoras**

En lo relativo al Proyecto de Parque Solar Fotovoltaico, el efecto sobre los quirópteros del parque fotovoltaico se estima que sería muy inferior al que ocasionaría el Parque Eólico, y se considera asumible con la adopción de medidas protectoras, como son las que se indican a continuación. Entre ellas habrá de considerarse la siguiente:

- Debido a la presencia de zonas húmedas en las inmediaciones de la Planta Fotovoltaica, y para disminuir en la medida de lo posible las afecciones a quirópteros e invertebrados, se aplicará a los módulos fotovoltaicos un revestimiento antirreflejante, de modo que se evite la potencial confusión de los paneles con superficie de agua y se reduzca la posible mortalidad por colisión.
- Seguimiento de las poblaciones de murciélagos en la fase de operación. Con el fin de que los resultados de los seguimientos puedan ser comparables y permitan detectar variaciones significativas respecto a una situación de referencia, durante los primeros dos años de funcionamiento de la planta, el seguimiento de la actividad deberá mantener el mismo protocolo de muestreos que el utilizado previamente para elaborar el EslA. Estos trabajos se llevarán a cabo los 2 primeros años desde el inicio de producción de la planta, para posteriormente reducir la intensidad de los muestreos en la medida de que no se detecten cambios respecto a lo previsto en el EslA, realizándose un mínimo de un muestreo cada 5 años. Esta segunda fase de control se deberá prolongar durante toda la vida útil de la instalación, y su diseño deberá aportarse en el plan de vigilancia ambiental que se incorpore en el EslA.

### **6.2.- VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO Y/O PRIORITARIO**

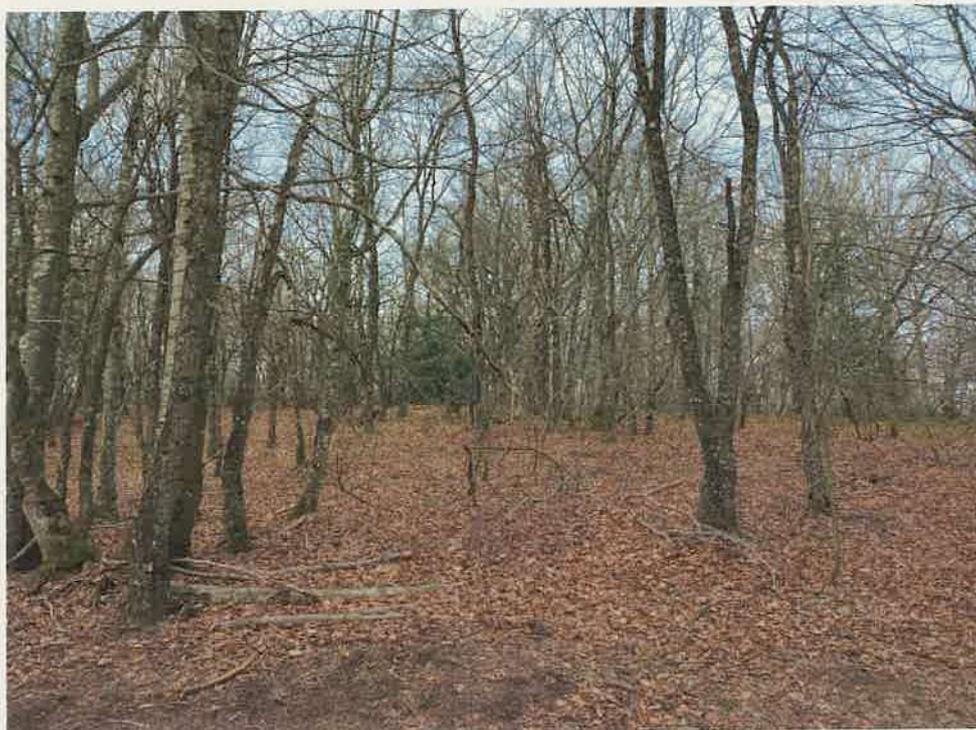
Los efectos que se producirían sobre la vegetación con la ejecución de las acciones del Proyecto serían muy relevantes. Como se viene explicando se afectarían espacios de bosque de frondosas autóctonas en excelente estado de conservación, especialmente bosques maduros de quejigo (*Quercus faginea*) y hayedo (*Fagus sylvatica*) con presencia de ejemplares sobresalientes, algunos trasmochos y muy longevos. Se trata de hábitats naturales correspondientes con la vegetación climática o madura muy biodiversos y singulares, tanto por ir acompañados de un estrato arbustivo o sotobosque muy complejo y rico en especies, como por la presencia de otras especies arbóreas que aparecen curiosamente entremezcladas. Así, como acompañantes del haya o el quejigo son frecuentes tejos, arces y serbales de varias especies, abedules, acebos, etc.



Quejigos trasmochos centenarios de gran porte muy presentes en el ámbito afectable por los accesos al parque eólico.

En efecto, algunas zonas de la ladera del monte Indiagana afectable por el Proyecto están cubiertas por hayedos basófilos (con presencia local de hayedo acidófilo) o quejigares subatlánticos en general homogéneos, pero en su mayor parte se combinan los quejigos con las hayas y en estos bosques aparecen además otras especies arbóreas, con presencia muy llamativa de arces de varias especies, destacando por su singularidad y abundancia el *Acer opalus*. Este arce se encuentra aquí en su límite de distribución noroccidental, muy raro en general en otras partes de Álava y prácticamente ausente en los otros Territorios de la Comunidad Autónoma. Igualmente sorprende esta zona por la abundancia, como especie dispersa en los quejigares y hayedos, del tejo (*Taxus baccata*) o el acebo (*Ilex aquifolium*), incluidas ambas en el Catálogo de Flora Amenazada del País Vasco, perviviendo incluso restos de tejedas relícticas con especies de flora también amenazada que hacen de estos bosques una rareza en el marco de nuestra Comunidad Autónoma. En las zonas más expuestas al Sur y sobre las zonas más rocosas y calizas aparecen entre los quejigares y hayedos rodales de encinar montano, resultando una combinación muy singular, compleja y llamativa de bosques muy diferentes en un mismo ámbito.

Todo el ámbito de afección del conjunto de infraestructuras que componen el parque eólico, con una previsión de más de 420.000 m<sup>3</sup> de movimientos de tierra (plataformas, accesos, conexiones eléctricas, etc.), se encuentra en un área muy sensible a efectos de vegetación y hábitats catalogados, aunque destaca especialmente el emplazamiento previsto en la ladera del monte Indiagana para las alineaciones de aerogeneradores L01 a L04, dada la presencia de bosque maduro, muy longevo, con presencia de singularidades botánicas muy relevantes.



Ámbito Parque Eólico. Alineación en ladera del Monte Indiagana.

En la zona Este del parque eólico la afección sobre el bosque, a priori, se aprecia como algo menor que la que previsiblemente se produciría en la zona Oeste, pero con áreas de ocupación también muy relevante de quejigares con ejemplares centenarios y trasmochos, especialmente en el acceso. En esta parte oriental de los Montes de Iturrieta, contigua a la ZEC Entzia y a zonas muy sensibles de avifauna y quirópteros, se ocuparían hábitats correspondientes con la serie evolutiva de vegetación del quejigal y del hayedo (hayedos tanto acidófilos como basófilos), con abundancia de orquídeas en el estrato herbáceo y que en la mayor parte de los casos constituyen biotopos y hábitats catalogados de interés comunitario y prioritario, según Directiva 92/43/CEE "Hábitats".

Atendiendo a los resultados del estudio botánico incluido como Apéndice 2 del EsIA, el proyecto afectará a un total de 93,155 ha de las que el 55% (aprox. 51 ha) corresponde con zonas antropizadas debido a la presencia de la cantera de Laminoria. El resto, unas 42 hectáreas se correspondería con formaciones naturales o provenientes de revegetaciones, de las que cabe destacar la afección sobre bosques naturales (15,60 ha), especialmente hayedos calcícolas (4,45 ha) y quejigales (10,75 ha). Según se señala en el propio EsIA se afectan 9,46 hectáreas de poblaciones de especies de flora protegida, centrándose la afección en áreas con presencia muy importante de especies de acebo (*Ilex aquifolium*) y tejo (*Taxus baccata*) con unas 9,46 ha afectadas. Los impactos más relevantes sobre hábitats arbolados y arbustivos se ocasionarían por el Parque Eólico.

El Parque Solar Fotovoltaico, en cambio, se prevé ubicar sobre la zona degradada y parcialmente restaurada de la Cantera de Laminoria, dentro del Área calificada como "Canterable". Esta actuación tendría una afección muy inferior sobre la vegetación que la prevista en el caso del Parque Eólico; no obstante, ha de considerarse como corregirse la incidencia sobre un ámbito ambientalmente restaurado en base a las exigencias que las Administraciones Ambientales y Forestales han venido requiriendo a la empresa promotora de la actividad canteril (se trata de un ámbito calificado Monte de Utilidad Pública), aspecto que debe definirse con la coordinación de las Administraciones implicadas. A estos efectos el



Estudio de Impacto Ambiental (*Apartado 5.3.2.2.2.*) ha realizado una correcta síntesis de las actuaciones de restauración llevadas a cabo en este ámbito en las últimas décadas; no obstante, se requerirá un análisis más profundo a nivel de Proyecto Constructivo, mediante un Estudio específico muy detallado, para adoptar las medidas más adecuadas que protejan las áreas húmedas y de otro tipo más sensibles y minimicen los efectos de la actividad solar fotovoltaica que se proyecta.

Las unidades de vegetación que resultarían afectadas por el proyecto, en particular en lo relativo al Parque Eólico, coincidirían al menos con las siguientes:

- Hayedo calcícola eutrofo.
- Hayedo acidófilo.
- Quejigal subcantábrico.
- Carrascal montano subhúmedo.
- Plantaciones forestales de *Pinus sylvestris* y de *Pinus nigra*.
- Enebral pasto con junquillo.
- Espinar o zarzal.
- Prebrezal subcantábrico petrano.
- Brezal calcícola.
- Lastonar de *Brachypodium pinnatum*.
- Pasto petrano calcícola.
- Vegetación de erosiones margo-arcillosas.
- Cultivos de cereal, remolacha y patata.

Como hábitats de interés comunitario, según Directiva 92/43/CEE "Hábitats", se citan los siguientes (se indica código correspondiente):

- o Pastos petranos calcícolas. Código 6170
- o Lastonares y pastos del *Mesobromion*. Código 6210\*
- o Quejigal subatlántico. Código 9240
- o Brezal calcícola. Código 4090
- o Carrascal montano. Código 9340
- o Hayedo acidófilo. Código 9120
- o Lagos eutróficos naturales. Código 3150
- o Bujedo. Código 5110
- o Zonas substeparias de gramíneas y anuales. Código 6220\*
- o Prados con molinias. Código 6410
- o Zonas con desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos. Código 8130
- o Tejada. Código 9580\*

Formando parte de estos hábitats o comunidades vegetales, dentro de la zona afectable por el Proyecto, destaca la presencia de varias especies de flora catalogada amenazada protegida y muy singulares (*Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina – Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco*). Cabe resaltar las siguientes:

- o *Ilex aquifolium* – Acebo.
- o *Taxus baccata*. - Tejo
- o *Narcissus asturiensis*.
- o *Ruscus aculeatus*
- o *Nymphaea alba*
- o *Epipactis palustris*



Es destacable la afección sobre el Narciso *Narcissus asturiensis* (Jordan) Pugsley subsp. *jacetanus* (Fernández Casas) Uribe-Echebarría, dada la alta ocupación de sus hábitats que el proyecto podría generar y por tratarse, la subespecie presente en la Sierra de Laminoria y en Montes de Iturrieta, de un endemismo del Norte peninsular.

Se identifican además en el Estudio Botánico que se adjunta al EsIA un número muy relevante de orquídeas que acreditan que importantes superficies del ámbito afectable son hábitats catalogados de interés comunitario "De interés Prioritario", según Directiva Europea "Hábitats". Son las siguientes trece especies de orquídeas: *Orchis mascula*, *O. langei*, *O. purpurea*, *O. ustulata*, *Dactylorhiza insularis*, *D. sambucina*, *Ophrys apifera*, *O. insectifera*, *O. tenthredinifera*, *Neotinea maculata*, *Gymnadenia conopsea*, *G. odoratissima* y *Platanthera chlorantha*.

Estas comunidades vegetales, hábitats catalogados y especies de flora singular amenazada que se afectan son además biotopos de interés muy notable también para la fauna silvestre (insectos, aves, anfibios, etc.). En este sentido son especialmente destacables las alteraciones que se realizan en las zonas más prominentes o elevadas de la Sierra, puesto que en estos ambientes, de condiciones climáticas y edáficas extremas se dan las mayores singularidades y los hábitats son difícilmente restituibles.

### **Conclusión Valoración Efectos del Proyecto de Parque Eólico sobre Vegetación y Hábitats**

En cuanto a la evaluación de impactos que realiza el EsIA que presenta el promotor, se estima que el impacto sería de magnitud "Severo", incluso considerando la adopción de medidas correctoras y protectoras, dado que se produce "un impacto de intensidad alta, al afectarse parcialmente a formaciones arboladas maduras como hayedos y quejigales, algunos de ellos en muy buen estado de conservación".

Al respecto, cabe decir que se desconocen con precisión las superficies concretas de afección, dado que los Proyectos Constructivos de las actuaciones no están en esta fase definidos con precisión, pero en todo caso con el planteamiento realizado, que inevitablemente conlleva una muy alta ocupación y dadas las características de calidad y fragilidad elevada del ámbito afectable, se puede estimar con rigor que **los impactos sobre la vegetación y hábitats catalogados alcanzarán una magnitud crítica**.

### **6.3.- CONECTIVIDAD ECOLÓGICA: CORREDOR ECOLÓGICO "CLAVE" ENTRE ESPACIOS RED NATURA 2000**

Según se ha indicado, la Sierra de Laminoria (sierra que pertenece a la alineación conocida como Montes de Vitoria) y la parte más occidental de los Montes de Iturrieta forman parte de las denominadas "Montañas y Altos Valles de Transición Alaveses". Estas montañas de transición son una sucesión de sierras que atravesando toda Álava con orientación Este-Oeste, permiten filtrar los vientos de componente Norte cargados de humedad y otorgan un contraste significativo entre las vertientes Norte y Sur con la consiguiente riqueza en biodiversidad. Estas características de clima, vegetación y geomorfología debidas en gran parte a su posición estratégica y a su buen estado de conservación (gestión histórica con conservación de la vegetación natural autóctona), otorgan a estos cordales un valor muy relevante desde el punto de vista de la conectividad ecológica y del mantenimiento de los procesos ecológicos.



### **Conector ecológico reconocido por la ordenación territorial autonómica**

Este valor como "Corredor Ecológico" de estas Sierras de Transición, y en particular del ámbito afectable por el Proyecto, está muy reconocido por la planificación y ordenación territorial y ambiental de nuestra Comunidad Autónoma. Así, según se ha apuntado anteriormente, el área de afección en concreto por el Parque Eólico, según las Directrices en materia de Infraestructura Verde de las DOT (Decreto 128/2019 – Gobierno Vasco) es "Corredor de Enlace" y "Área de Enlace" entre espacios núcleo que pertenecen a la Red Natura 2000. Las DOT reconocen, asimismo, este ámbito como "Espacio Natural Relevante". En estos ámbitos conectores en dichas Directrices se insta a *"supeditar al cumplimiento de la función principal de la conectividad ecológica cualquier uso o actividad que se desarrolle en la infraestructura verde"*.

Igualmente, la Estrategia de Conectividad Ecológica y Paisajística del Territorio Histórico de Álava (Dirección de Medio Ambiente 2005) y la Propuesta de Red de Corredores Ecológicos de la CAPV (Dirección de Biodiversidad Gobierno Vasco 2006), califican también el área objeto del Proyecto como "de Interés Conector".

La incidencia del Proyecto en lo relativo al Parque Eólico, con estructuras de 170 m de altura y previsión que supera los 420.000 m<sup>3</sup> de excavaciones y terraplenados, sobre los distintos componentes del medio ambiente y sobre la conectividad ecológica se considera que no es compatible con la ordenación territorial y ambiental, dados los impactos sobre fauna silvestre, vegetación y sobre la funcionalidad y procesos ecológicos.

### **Posición centrada del proyecto entre numerosos espacios RN2000. La "Conectividad Ecológica" es Elemento Clave (EC) de la ZEC Entzia y otros espacios RN2000.**

Se ha venido exponiendo en este Informe que la ZEC Entzia se encuentra colindante al área de afección del Proyecto de Parque Eólico y Parque Fotovoltaico "Laminoria". Asimismo, se ha descrito la importancia avifaunística de este espacio Red Natura 2000 y se han detallado minuciosamente los impactos sobre el valor ambiental y la fauna silvestre de este entorno (Véase apartado 6.1). Ciñéndonos al Parque Eólico, se trata a nuestro juicio de afecciones críticas a Elementos Clave (Aves rupícolas) determinados como tales mediante la normativa aprobada de dicha ZEC Entzia y también de los otros espacios RN2000 colindantes a dicha ZEC.

Adicionalmente, la normativa específica de la ZEC Entzia (aprobada por Gobierno Vasco y por DFA) cuenta con un Elemento Clave, Objeto de Gestión y Conservación, definido como "Actuaciones de restauración medioambiental y reforzamiento de la Conectividad". Asimismo, todos los Espacios Naturales Protegidos Red Natura 2000, en cuyo área de conexión ecológica se sitúa el proyecto, cuentan igualmente según su Normativa y Decretos de Designación con el Elemento Clave "Conectividad Ecológica", tanto la ZEC Montes Altos de Vitoria a 6,5 km, como la ZEC y ZEPA Izki - Parque Natural, localizado a poco más de 3 km. Es reseñable el caso de este Parque Natural de Izki, ZEC y ZEPA, en cuya normativa se establece como objetivo final *"Conservar y mejorar la conectividad ecológica tanto dentro de la ZEC/ZEPA, como con otros espacios Red Natura 2000"*.

En efecto, los impactos considerados críticos o no asumibles sobre las aves, quirópteros, vegetación y hábitats catalogados, conllevan en este caso también una incidencia crítica sobre este Elemento calificado por la normativa como "Clave" que es la Conectividad o Permeabilidad Ecológica, dada la afección sobre los procesos ecológicos entre Espacios Naturales Protegidos.



Adicionalmente, es reseñable el impacto acumulativo y sinérgico que ocasiona la Cantera de Laminoria y especialmente la posible incidencia conjunta con el Parque Eólico en proyecto de Azazeta que cuenta ya con una Declaración de Impacto Ambiental emitida por el Órgano Ambiental competente del Gobierno Vasco. Se considera que el efecto sinérgico que ocasionarían ambos parques produciría daños irreversibles sobre la avifauna.

Así, esta acumulación de infraestructuras de Laminoria no solo afectaría de forma crítica al pasillo Navarro-Alavés Este-Oeste, sino que también afectaría al pasillo intraprovincial existente entre el Sureste de Izki y el Oeste de la sierra de Entzia aspecto de conectividad que es Elemento Clave de ambos espacios naturales. Se estima que es fundamental mantener este corredor, coincidente con el ámbito de proyecto y el entorno del muladar, sin parques eólicos para garantizar la conservación de las poblaciones alavesas y navarras de especies como el Águila perdicera o de Bonelli, el Quebrantahuesos o el Alimoche, entre otras, que resultarían afectadas de forma irreversible.

Otros espacios Red Natura 2000 se localizan igualmente muy próximos a este "Corredor Ecológico" y próximos también a los tres espacios más amplios citados (a menos de 4 km del ámbito del Proyecto):

- ZEC Río Ega-Berrón (Cód. ES2110020). Se localiza a 2,8 km.
- ZEC Robledales Isla de Llanada Alavesa (Cód.ES2110013). Se encuentra a 3,9 km.

También es importante la incidencia sobre otros espacios que están más separados pero con flujos de interconexión muy relevantes con la ZEC Entzia, con la ZEC y ZEPA Izki – Parque Natural, y con la ZEC Montes Altos de Vitoria. Se trata de humedales catalogados y protegidos de gran importancia para las aves y éstas. por su movilidad, frecuentan habitualmente el área afectable. Son los siguientes:

- ZEC Embalses del Sistema Zadorra (Cód. ES2110011). Humedal Ramsar de Importancia Internacional (Cód.1255) y Parque Ornitológico de Mendixur. Se encuentra a 10 km.
- ZEC y ZEPA Salburua (Cód. ES2110014). Se encuentra a 12,5 km.





## **Valoración del impacto sobre Conectividad Ecológica y sobre "Red Natura 2000"**

En el Estudio de Impacto Ambiental que presenta el promotor se estima que el Impacto del proyecto sobre la "Conectividad Ecológica para las especies voladoras" es "Severo" considerando que su recuperación y reversibilidad requieren de un largo plazo, siendo "permanente durante la vida útil del parque eólico", además de "acumulativo, sinérgico y continuo", considerando asimismo la tramitación del parque eólico próximo de "Azazeta".

En consecuencia cabe concluir que, en lo relativo al **Proyecto de Parque Eólico "Laminoria"**, **el impacto sobre la conectividad ecológica sería crítico o no asumible, dados los efectos negativos detallados en el presente Informe sobre avifauna, quirópteros, vegetación y hábitats, que a su vez inciden sobre la funcionalidad y procesos ecológicos esenciales entre Espacios Naturales Protegidos Red Natura 2000 del entorno.**

En cuanto al Parque Solar Fotovoltaico el planteamiento de localizarlo en zonas degradadas debido a la actividad extractiva es un aspecto que cabe considerarse que reduce la incidencia medioambiental en relación con su localización en otro tipo de emplazamientos no intervenidos, debiéndose considerar en todo caso la incidencia de las actuaciones sobre el proceso de restauración o regeneración de estos terrenos y sobre las exigencias establecidas en los procesos de evaluación realizados sobre la actividad canteril y sobre su correspondiente Plan Especial de explotación minera.

### **6.4.- EFECTOS PAISAJÍSTICOS EN LA CUENCA VISUAL AFECTABLE. LA CONECTIVIDAD PAISAJÍSTICA**

El valor de este entorno como espacio de conectividad ecológica descrito viene a su vez reforzado por las características del paisaje de elevada calidad estética. La presencia de la cantera de Laminoria genera, sin duda, un efecto paisajístico negativo muy notable en la percepción desde una amplia zona de la Montaña Alavesa, pero al estar rodeada de vegetación natural resulta oculta desde otras partes de dicha Comarca y no altera la calidad muy elevada del paisaje que hacia esta zona se percibe desde la Llanada Alavesa (desde el Norte), marcado por la presencia de montañas y bosques de frondosas muy poco alteradas y excelentemente conservadas, y por la localización de pequeñas poblaciones rurales bien integradas. El cordal de montaña sobre el que se posiciona la sucesión de aerogeneradores que alcanzarían los 170 m, sumamente frecuentado por los montañeros, es un mirador excepcional que resulta a su vez muy visible desde una amplísima cuenca visual que abarca una gran parte de Álava, entre las que se incluyen todas las Sierras del entorno y de la zona occidental de la Llanada Alavesa, así como desde gran parte de la Montaña Alavesa.



Vistas hacia la Montaña Alavesa, hacia el Este y hacia el Sur del ámbito. Imagen invernal y primaveral tomadas desde alineación Oeste y Este respectivamente.

Así, el área de ocupación del Proyecto eólico se encuentra inmersa en tres paisajes catalogados "Sobresalientes" por Acuerdo del Consejo de Diputados n.º 829, de 27 de septiembre de 2005.

- Paisaje Sobresaliente con Código n.º 4 "Montes de Iturrieta-Monte Arboro".
- Paisaje Sobresaliente con Código n.º 21 "Montes de Vitoria".
- Paisaje Sobresaliente con Código n.º 62 "Cabeceras de los ríos Ayuda, Aiago y Berrón".



Vistas desde la Alineación Este del Parque Eólico. Posición aerogenerador L08. Pastos petranos. Sobre el área de cantera (al fondo) se proyecta el Parque Solar Fotovoltaico.

Ha de considerarse además que la Sierra de Laminoria y los Montes de Iturrieta tienen una función de enlace no sólo en lo relativo a la conectividad ecológica, sino que también en la conexión o nexo de unión entre otros paisajes de excepcional valor, catalogados singulares y/o sobresalientes. En efecto, el emplazamiento además se localiza en una posición central



de montaña muy unida a un total de otros cinco paisajes colindantes catalogados bien como "Sobresalientes" o bien incluso como "Singulares":

- Paisaje Sobresaliente con Código n.º 8 "Sierra de Entzia".
- Paisaje Sobresaliente con Código n.º 14 "Vargas de Iturrieta-Entzia".
- Paisaje Sobresaliente con Código n.º 19 "Montes de Izki".
- Paisaje Sobresaliente n.º 32 "Robledales Isla de la Llanada".
- Paisaje Singular n.º 54 "Cerros de la Llanada Alavesa".

Se afecta además, en lo relativo al Proyecto de Parque Eólico, a dos Áreas de Especial Interés Paisajístico (AEIP), figura de reconocimiento y protección del paisaje del Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Álava Central. Por un lado, según el Catálogo de Paisaje del Área Funcional, se afecta al Área denominada "P-2 "Montes de Vitoria – Barga de Iturrieta y Entzia" y por otro se afecta al área denominada "IV-4 Montes de Iturrieta, Sierra de Entzia". Según el Catálogo de Paisaje del Área Funcional de Álava Central estas zonas son *"enclaves o componentes excepcionales por sus valores paisajísticos naturales o culturales o por reunir un conjunto de componentes identitarios patrimoniales, escénicos, religiosos, histórico-culturales o simbólicos, que presentan una fragilidad del paisaje muy alta, especialmente por aspectos relacionados con su percepción y visibilidad, que requieren medidas especiales de protección."*

En particular sobre la ficha correspondiente del Catálogo del PTP del Área Funcional de Álava Central se señala para esta Área de Especial Interés Paisajístico (P-2) lo siguiente: *"Laderas vertientes y cordal de sierras que atraviesan en dirección Este-Oeste Álava Central, actuando como uno de sus principales fondos escénicos. En particular y de forma muy relevante, configura la frontera visual, fondo escénico meridional de la unidad Llanada de Vitoria-Gasteiz y Llanada de Alegría-Dulantzi y Agurain-Salvatierra."...."Paisaje de alta accesibilidad visual cuya alteración modificaría el carácter del conjunto del Área Funcional"*.

En estos ámbitos en dicho Catálogo se establecen, entre otros, como objetivos de calidad paisajística (OCP): *"No autorizar actividades que modifiquen la dinámica actual del paisaje", "La instalación de infraestructuras de altura relevante más allá de su límite sur puede provocar un impacto visual similar al que se quiere evitar con la protección del presente AEIP. Por este motivo, se recomienda que los pertinentes Estudios de Integración Paisajística se acompañen de completos estudios visuales que garanticen la no afección visual"*.

Como acciones o medidas más destacadas se propone en el EsIA el diseño y creación de barreras visuales estratégicamente localizadas en las poblaciones en las que el impacto se considera severo: Azazeta, Gereñu, Ullibarri-Jauregi, Jauregi, Musitu, Adaña, Azilu, Gauna, Txintxetru, Egileta, Erentxun e Hijona. Estas acciones se expone que habrán de concretarse teniendo en cuenta proyecciones visuales una vez que se definan los proyectos. Se proponen además acciones, que no se concretan, para ayudar al cumplimiento de los objetivos de calidad paisajística formulados en el Catálogo de paisaje del Área Funcional de Álava Central.

La incidencia sobre el paisaje de la fase de construcción del parque eólico se ha estimado en el EsIA como "Moderada", mientras que las afecciones a la calidad paisajística del proyecto se ha estimado como "Severa", motivándose esta valoración en gran medida en el efecto acumulativo y sinérgico con el parque eólico de Azazeta (admitiéndose en el Apéndice 9 que será relevante), siendo de carácter permanente y continuo.



## **Conclusión valoración del impacto sobre el Paisaje**

Al respecto se considera que la **pérdida de calidad paisajística y de naturalidad sería muy relevante y no suficientemente evaluada**; todo ello teniendo en cuenta los valores especiales de singularidad y carácter propio montano-rural que concurren. Las medidas correctoras y protectoras no pueden evitar ni minimizar de forma relevante la afección.

## **6.5.- OTROS EFECTOS AMBIENTALES**

### **Fauna silvestre, mamíferos terrestres, herpetofauna, etc.**

Además de los efectos sobre la avifauna y sobre los quirópteros, se producirían con la ejecución del Proyecto Eólico y Fotovoltaico efectos relevantes sobre otras especies protegidas de fauna silvestre. La pérdida de vegetación natural y fragmentación de hábitats, apuntada en varios apartados y ocasionada por las excavaciones y terraplenados, provocaría una reducción de las zonas de alimentación y refugio de numerosas especies de fauna silvestre (además de las ya expuestas), entre las que se incluyen los mamíferos terrestres.

Asimismo, en la contigua ZEC Entzia y en sierras próximas como las afectables, confluyen grupos de anfibios de interés biogeográfico, que están en el límite de su área de distribución, lo que implica mayor variabilidad. En la ZEC hay 13 especies registradas, 8 de ellas incluidas en el anexo IV de la Directiva Hábitat. De ellas 4 especies, dentro del grupo de anfibios, son "Elementos Clave", declarados mediante Decreto 188/2015. Son las siguientes: *Bufo calamita*, *Rana dalmatina*, *Rana ibérica* y *Mesotriton alpestris* ssp. *cyreni*. Las dos últimas son endemismos ibéricos. Según se destaca en el Documento de Normas para la Conservación de la ZEC se incluyen únicamente 4 especies como "Elementos Clave" al considerarse que de esta forma su gestión activa protege convenientemente al resto.

Habrán de considerarse en este sentido los humedales del entorno que resultarían afectados por la construcción de nuevos viales, plataformas y líneas soterradas que conllevan ambos proyectos. Se producen afecciones directas e indirectas sobre humedales, tanto en obra como en explotación, como también afecciones sobre áreas de hibernación y en general sobre áreas de distribución en fase terrestre y sobre áreas relevantes en los movimientos dispersivos.

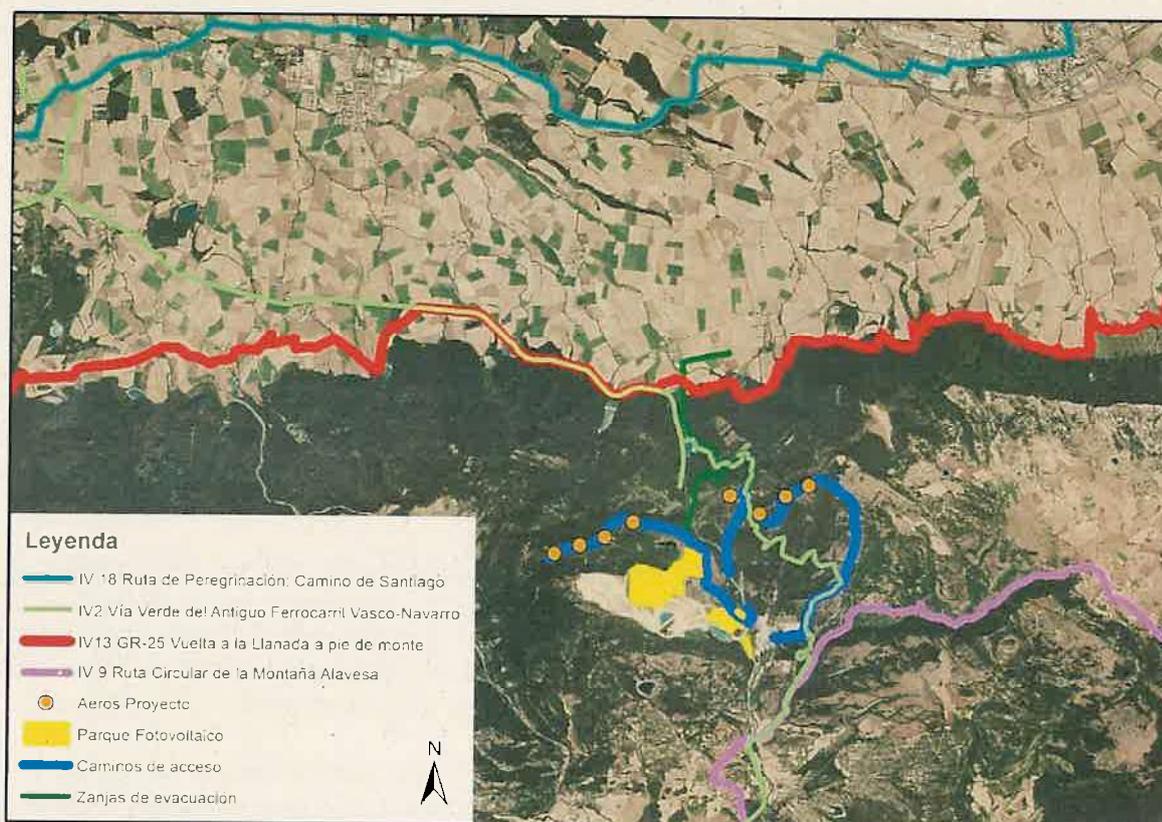
Los impactos más relevantes, por afección directa e indirecta, por atropellos, molestias y por eliminarse extensas superficies de hábitats o valiosos biotopos para diversos grupos de fauna, se generarían en la parte alta del cordal del parque eólico, pero serían también muy significativos los efectos en zonas de ladera del monte de Indiagana y entorno.

### **Afección a la Red de Itinerarios Verdes de Álava y al interés montaño**

El proyecto contempla unos movimientos de tierra, en zonas cimera y en general de montaña, superiores a los 420.000 m<sup>3</sup> solo para el parque eólico, a lo que se suman las actuaciones del parque solar fotovoltaico. Además se interviene en alrededor de 42 hectáreas de monte público, muy bien conservado (sin incluir áreas en restauración). Además las actuaciones conllevan la transformación del medio, según se ha expuesto en apartados anteriores sobre vegetación, paisaje y conectividad ecológica. Estas acciones afectan a itinerarios de monte que son frecuentados por paseantes y montañeros.



En efecto, los impactos negativos de estas actuaciones, unidos a las que de forma acumulativa y sinérgica se provocarían en Azazeta con el proyecto eólico, afecta al entorno montañoso e histórico-cultural de gran interés que recorre las áreas de montaña de la ermita de San Vitor y los montes de Itxogana, Indiagana y Santa Elena. Se impacta por ocupación en algunos puntos o partes del trazado y por intrusión visual muy relevante a los entornos de la "Ruta circular de la Montaña Alavesa", la "Vía Verde del Antiguo Ferrocarril Vasco-Navarro", el "GR-25 Vuelta a la Llanada a pie de monte" y la "Ruta de Peregrinación: Camino de Santiago". Todos estos itinerarios se recogen en el Plan Territorial Sectorial de Itinerarios Verdes y Vías Ciclistas del Territorio Histórico de Álava, aprobado definitivamente por la Norma Foral 9/2023, de 8 de marzo (BOTHA n.º 33 del 20/03/2023), concretamente con los códigos de Itinerarios Verdes IV 2, IV 9, IV 13 e IV 18 respectivamente. A continuación, se grafían los trazados de dichos Itinerarios Verdes:



La incidencia muy relevante sobre estos paisajes e itinerarios, en lo relativo al parque eólico, se estima que generaría un impacto severo que se uniría a otros impactos que han sido estimados como críticos en este Informe.

### **Geomorfología, geología, riesgos geotécnicos e hidrogeología. Garantizar la restauración del ámbito de la cantera**

Tal y como se señala en el EsIA, la construcción del parque eólico, parque fotovoltaico e instalaciones asociadas supondrá la alteración geológica y geomorfológica por movimiento de tierras, explanación y cimentación de aerogeneradores, plataformas de montaje, apertura de zanjas y viales, además de la alteración de formas topográficas por movimiento de tierras. Se afecta a la ladera y entorno próximo de un monte emblemático como es Indiagana, hito geomorfológico de este entorno. Así, en lo relativo al **parque eólico el impacto sobre la**



**geología y geomorfología** se estima que es superior al que ha valorado el promotor como "Moderado", debiéndose valorar a nuestro juicio como de magnitud "**Muy Severa**".

Además, la implantación de la planta fotovoltaica está fuertemente condicionada por la estabilidad y riesgos geotécnicos del terreno derivados de las actividades mineras llevadas a cabo sobre los mismos. En el Apéndice 12 del EsIA "Estudio de Vulnerabilidad", presentado por el promotor, se recoge un estudio que analiza esta problemática señalándose que la estabilidad de las zonas donde se prevé implantar los módulos fotovoltaicos estará garantizada tanto por modelos numéricos como por mediciones *in situ* de monitorización de las laderas. Se expone en dicho Estudio que se ha definido el ámbito de implantación atendiendo a los resultados de diversos estudios geotécnicos que se han hecho sobre el terreno, y que condicionan la viabilidad de cada espacio de implantación. Se indica que, según se justifica en la documentación presentada, se ha renunciado a algunos emplazamientos y recintos inicialmente contemplados y que *"el precepto básico para el establecimiento del contorno de los polígonos donde se ubicarán las mesas solares ha sido la inexistencia de riesgos geotécnicos no controlables. De este modo, los 6 recintos seleccionados se constituyen en aquellas zonas donde los riesgos geotécnicos son controlables"*. Se entiende que a nivel de Proyecto Constructivo, con el detalle de la definición de las instalaciones y las actuaciones, debe profundizarse en la acreditación de que el riesgo a estos efectos es admisible.

Las excavaciones y grandes terraplenes que afectarían a la geomorfología y que se producirían sobre el entorno cimero y ladera de Indiagana, en especial en lo relativo al Parque Eólico, inciden sobre áreas de recarga de Acuíferos y en general sobre la hidrogeología y entornos de captaciones que suministran agua para el consumo doméstico de los pueblos del entorno. Ha de considerarse que el área de desarrollo del Proyecto presenta una vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos. En este sentido, se considera que el EsIA ha infravalorado el impacto sobre la hidrogeología, al estimarlo únicamente como "Compatible".

Volviendo al Parque Solar Fotovoltaico "Laminoria", es importante reseñar que éste es también a estos efectos mucho menos problemático ambientalmente que el Parque Eólico. En todo caso deberán analizarse las consideraciones y condiciones que emanan de los procesos de evaluación ambiental y de autorización de la cantera para procurar su compatibilidad y en su caso adoptarse medidas compensatorias.

## **7.- CONCLUSIONES: Impacto Ambiental Parque Eólico y Parque Fotovoltaico**

En base a las consideraciones expuestas se concluye que el **Impacto Ambiental** que generaría la construcción y puesta en funcionamiento del Proyecto del **PARQUE EÓLICO DE "LAMINORIA"** alcanzaría una magnitud crítica, no asumible, sobre la Avifauna y Quirópteros catalogados amenazados, sobre la Conectividad Ecológica entre espacios de la Red Natura 2000, y sobre la Vegetación y Hábitats catalogados de Interés Comunitario y/o Prioritario.

Por su colindancia con el espacio **Red Natura 2000 - ZEC Entzia** y por la afección a Elementos Clave - Objeto de Conservación de este espacio protegido, el proyecto **causaría un perjuicio muy grave** sobre los procesos ecológicos esenciales y sobre la integridad de dicha Zona Especial de Conservación, **afectándose asimismo muy seriamente a la coherencia y a la integridad de la Red Natura 2000.**



En cuanto a los efectos ambientales negativos del **PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO "LAMINORIA"**, se estima que son de magnitud **asumible**, tratándose de un emplazamiento ya antropizado y siendo la incidencia de la instalación fotovoltaica de mucho menor impacto que la propia del Parque Eólico. En todo caso, habrá de estudiarse el encaje más adecuado del proyecto fotovoltaico con las exigencias establecidas en los procesos de evaluación ambiental y de autorización urbanística tramitados sobre la actividad canteril, y a estos efectos deberían compensarse las intervenciones y alteraciones que se prevean en terrenos que están en fase avanzada de restauración con la concreción por parte del promotor de otras actuaciones de mejora ambiental en entornos próximos.

**Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2024**

**El Jefe del Servicio de  
Patrimonio Natural**



**El Jefe de la Sección  
de Evaluación Ambiental**



**La Jefa de la Sección de Espacios  
Naturales y Biodiversidad**



**El Técnico Superior de Evaluación  
Ambiental**

